

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



**PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O . -

POR EL QUE SE DEROGA EL TERCER PARRAFO DEL LINEA
MIENTE DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN
LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EROGA
CION DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE COMU
NICACION SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL ANO
2000, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2000. PAG. 2

R E G L A S . -

DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA. PAG. 2

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEP
TIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTA
MENTARIO EJIDAL A BIENES DE VICENTE PONCE VILLA --
PROMOVIDO POR JUANA PONCE MONREAL, DEL POBLADO --
"PEDRO CELESTINO NEGRETE", DEL MUNICIPIO DEL ORO, --
DURANGO. PAG. 17

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEP
TIMO DISTRITO RELATIVO A NULIDAD DE DOCUMENTOS Y --
OTRA, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES SANTOYO --
GONZALEZ Y MARIA TEODOSIA SANTOYO GONZALEZ EN CON
TRA DE OSCAR SANTOYO Y R.A.N., DEL POBLADO "VENCE
DORES", DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO. PAG. 18

I S C Y T A C

ACTA DE EXAMEN

PROFESIONAL DE LA SIGUIENTE :

- BLANCA MARIBEL GONZALEZ GONZALEZ.

PAG.20

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se deroga el tercer párrafo del Lineamiento décimo del Acuerdo por el que se establecen las Normas y Lineamientos Generales para la Erogación de Recursos Presupuestales en Materia de Comunicación Social para el ejercicio fiscal del año 2000, de fecha 28 de enero del 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL TERCER PARRAFO DEL LINEAMIENTO DECIMO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EROGACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000", DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2000.

DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 9o., 18, 26 y 27, fracciones XXXII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracciones I, XXVII, XXVIII y XXXIII, 6, fracciones II, IV y XV, 23 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la aplicación del párrafo tercero, del Lineamiento Décimo, del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EROGACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000", publicado por esta dependencia en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2000, relativo a la posibilidad de contratar a Notimex, S.A. de C.V., para prestar el servicio de transmisión, distribución o colocación de publicidad en medios impresos o electrónicos, ha causado inquietud en cuanto a su alcance y efectos, generando, entre otras, preocupaciones en torno a la existencia de un conflicto de intereses dado el carácter de agencia de noticias que constituye el principal rubro comercial de la empresa;

Que se han celebrado diversas reuniones de trabajo con los integrantes del Consejo Nacional de la Publicidad, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, así como de la Sociedad Interamericana de Prensa, en donde se han expuesto, con detalle, los motivos y fundamentos que dieron origen a la medida, misma que resulta consistente con las disposiciones legales aplicables, así como con el objeto social de Notimex, S.A. de C.V.;

Que no obstante lo anterior, las inquietudes continúan, por lo que la Secretaría de Gobernación con la finalidad de contribuir a un clima de certidumbre en torno a la convicción del Gobierno Federal para defender y garantizar, en todo momento, la libertad de expresión, de prensa y el derecho a la información, emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se deroga el tercer párrafo del Lineamiento Décimo del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EROGACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000, de fecha 28 de enero de 2000.

TRANSITORIO

UNICO - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil.- El Secretario de Gobernación, Diódoro Carrasco Altamirano.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67, 73 y 74 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000, y

CONSIDERANDO

- Que la promoción de la ciencia y tecnología es factor fundamental para el desarrollo nacional y para el fortalecimiento de la investigación científica y la actualización e innovación tecnológicas en los sectores productivos.
- Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala la necesidad de que el país posea un sólido sistema de investigación básica y aplicada, y eleve la capacidad de su aparato productivo para innovar, adaptar y difundir los avances tecnológicos.
- Que el Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000 destaca que es indispensable hacer un esfuerzo para acelerar el ritmo de desarrollo científico y tecnológico.
- Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Que el CONACYT tiene como propósito principal ofrecer productos y servicios de calidad y pertinentes a la comunidad científica y tecnológica nacionales, para propiciar la formación de recursos humanos de alto nivel, la investigación científica y tecnológica, así como el mejoramiento tecnológico en los procesos productivos.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INDICE

PRESENTACION

I. PROGRAMA DE BECAS CREDITO

- I.1 Descripción y objetivos del programa
- I.2 Beneficiarios del programa
- I.3 Ámbito de aplicación
- I.4 Requisitos
 - I.4.1 Becas Crédito Nacionales
 - I.4.2 Becas Crédito al Extranjero
- I.5 Mecanismos de selección
 - I.5.1 Becas Crédito Nacionales
 - I.5.2 Becas Crédito al Extranjero
- I.6 Mecanismos de operación
 - I.6.1 Obligaciones de los becarios
 - I.6.2 Obligaciones de la institución nacional
 - I.6.3 Obligaciones de los becarios al extranjero
 - I.6.4 Formalización de la Beca Crédito
 - I.6.5 Apoyos específicos
 - I.6.5.1 Becas Crédito Nacionales
 - I.6.5.2 Becas Crédito al Extranjero
- I.7 Suspensión y cancelación de las Becas Crédito
 - I.7.1 Suspensión temporal
 - I.7.2 Cancelación
- I.8 Redocumentación de las Becas Crédito
- I.9 Coordinación Institucional
- I.10 Contraloría social
- I.11 Indicadores

II. SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

- II.1 Descripción y objetivos del programa
- II.2 Categorías y niveles del programa
- II.3 Beneficiarios del programa
- II.4 Requisitos
 - II.4.1 Para ingresar al Sistema Nacional de Investigadores (condiciones de elegibilidad)
 - II.4.2 Para Candidato a Investigador Nacional
 - II.4.3 Para Investigador Nacional
 - II.4.4 Criterios Internos de evaluación por área del conocimiento.

II.5 Mecanismos de selección

II.6 Mecanismos de operación

II.6.1 Obligaciones

II.6.2 Apoyos específicos

II.6.3 Vigencia

II.7 Cancelación de los estímulos económicos

II.8 Otras normas del Sistema

II.9 Coordinación institucional

II.10 Contraloría social

II.11 Indicadores

III. SISTEMAS DE INVESTIGACION REGIONALES

III.1 Descripción y objetivos del programa

III.2 Naturaleza de los apoyos

III.3 Canalización de los apoyos

III.4 Beneficiarios del programa

III.5 Requisitos, apoyos y temporalidad

III.6 Mecanismos de selección del programa

III.7 Mecanismos de operación del programa

III.8 Suspensión de apoyos

III.9 Difusión de resultados

III.10 Contraloría social

III.11 Indicadores

IV. PROGRAMA DE CONOCIMIENTO E INNOVACION

IV.1 Componente Ciencia

IV.1.1 Proyectos de Investigación Científica

IV.1.1.1 Descripción y objetivos

IV.1.1.2 Beneficiarios

IV.1.1.3 Requisitos

IV.1.1.4 Mecanismos de selección.

IV.1.1.5 Mecanismos de operación

IV.1.1.5.1 Compromisos y obligaciones

IV.1.1.5.2 Apoyos específicos y vigencia

IV.1.1.5.3 Suspensión de los apoyos

IV.1.1.6 Contraloría social

IV.1.1.7 Indicadores

IV.2 Componente Tecnología

IV.2.1 Programa de Modernización Tecnológica

IV.2.1.1 Descripción y objetivos

IV.2.1.2 Principios básicos

IV.2.1.3 Beneficiarios

IV.2.1.4 Requisitos

Asimismo, el Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000 destaca que es indispensable hacer un esfuerzo para acelerar el ritmo de desarrollo científico y tecnológico, mediante el aumento del personal y los recursos materiales que se comprometen en la actividad científica y tecnológica, y de sus índices de calidad y desempeño. También precisa que el CONACYT es el principal instrumento del gobierno federal para impulsar esta tarea.

La nueva Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica regula los apoyos que el gobierno federal está obligado a otorgar en esta materia, de conformidad con la fracción V del artículo 3o. constitucional.

De ahí que el CONACYT se desempeña como promotor del desarrollo científico y tecnológico, el propósito de contar con personas preparadas que entiendan el cambio y emprendan tareas para transformar esos conocimientos en aplicaciones útiles, que generen una economía sólida con tecnologías más productivas.

Por lo antes expuesto, el CONACYT fomenta la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional, mediante la ejecución de programas que atiendan la formación de profesionales de alto nivel, el apoyo a proyectos científicos y tecnológicos, la vinculación del sector académico y productivo, así como la canalización de recursos adicionales hacia las instituciones académicas y centros de investigación para la realización de investigaciones en función de programas y proyectos específicos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67, 73 y 74 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2000, el CONACYT presenta las reglas de operación para el otorgamiento de recursos considerados como transferencias y que se canalizan a través de los diferentes programas que tiene encargados por el Ejecutivo Federal, particularmente en los aspectos vinculados con la formación de profesionales de alto nivel y la política científica y tecnológica.

El CONACYT tiene interés en que dichos recursos se orienten hacia las actividades prioritarias del país, así como observar los criterios de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

En el presente documento se plasman los procedimientos de los programas a cargo del CONACYT, mediante los cuales se otorgan recursos federales a la población beneficiaria por concepto de transferencias, que son:

Programa	Misión
Programa de Becas Crédito	Otorgar Becas Crédito a profesionales titulados para que realicen un posgrado académico de excelencia
Sistema Nacional de Investigadores	Apojar a investigadores para el desarrollo científico
Sistemas de Investigación Regionales	Promover la participación conjunta de los sectores productivo, académico y público para la investigación y desarrollo regionales
Programa de Conocimiento e Innovación a) Componente Ciencia b) Componente Tecnología	Apojar proyectos de investigación científica y contribuir al desarrollo tecnológico de la planta productiva del país mediante el apoyo a proyectos
Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica	Apojar proyectos de inversión para la innovación y desarrollo tecnológico

I. PROGRAMA DE BECAS CREDITO

1.1 Descripción y objetivos del programa

El Programa de Becas Crédito busca fomentar la formación de profesionales de alto nivel que respondan a las necesidades productivas, científicas y sociales del país, con el objeto de contribuir al desarrollo científico y tecnológico nacional, así como al fortalecimiento de la planta docente de las instituciones de educación superior nacional.

Las Becas Crédito son un mecanismo mediante el cual se otorgan apoyos económicos a los aspirantes de becas que reúnan los requisitos establecidos en el "Reglamento General del Programa de Becas Crédito para Estudios de Posgrado" del CONACYT, con el objeto de realizar estudios de posgrado en México o el extranjero; dicho apoyo comprende en parte o en su totalidad, uno, varios o todos los conceptos siguientes: manutención, seguro médico y, para el caso de becas al extranjero, inscripción y colegiatura. Con posterioridad al término de sus estudios la persona cubre el apoyo recibido en forma de condonación, bonificación o pago al CONACYT.

El programa realiza acciones para alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Incrementar el número de apoyos otorgados en los niveles de maestría, doctorado y doctorado directo.
2. Contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Posgrado.
3. Hacer un uso óptimo de los recursos financieros.

4. Aumentar el cofinanciamiento de Becas Crédito a través de un mayor número de convenios.
5. Lograr una mayor calidad en el servicio a los aspirantes; mediante campañas de orientación y difusión; así como procesos de selección definidos y transparentes.

1.2 Beneficiarios del programa

El programa en general está dirigido a los profesionales que demandan cursar niveles académicos de excelencia en maestría, doctorado y doctorado directo, con la finalidad de fortalecer la academia y la actividad productiva de nuestro país. El doctorado directo son los estudios de doctorado que se realizan sin necesidad curricular de haber obtenido el grado de maestría.

1.3 Ámbito de aplicación

Las Becas Crédito se otorgan tanto en instituciones nacionales como en el extranjero. A las primeras se les denomina Becas Crédito Nacionales y a las segundas Becas Crédito al Extranjero, las cuales llevan procedimientos de selección y operación distintos.

1.4 Requisitos

1.4.1 Becas Crédito Nacionales

Los candidatos a solicitar una Beca Crédito Nacional son los alumnos que están inscritos en un programa de posgrado de alguna institución de educación superior nacional, que forme parte del Padrón Nacional de Programas de Posgrado de Excelencia para Ciencia y Tecnología. Dicho padrón y sus criterios, se encuentran publicados en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>) y se actualizan cada año.

Las instituciones de educación superior (IES) emitirán cada año las convocatorias respectivas, con el objeto de que los interesados puedan incorporarse a las Becas Crédito que otorga el CONACYT, de conformidad con los calendarios que se establezcan para tal fin. Las IES publican sus convocatorias en los medios y lugares que elijan debido a su carácter autónomo que la ley les otorga.

Los requisitos que debe cubrir el solicitante de una Beca Crédito Nacional son:

- Ser ciudadano mexicano.
- Haber obtenido el título o grado académico inmediato anterior al solicitado con promedio mínimo de ocho (8), avalado por documentos oficiales que indiquen el promedio obtenido.
- Contar con la aceptación de una institución nacional para cursar el programa de posgrado seleccionado integrado al Padrón Nacional de Programas de Posgrado de Excelencia para Ciencia y Tecnología, y ser postulado por ésta ante el CONACYT.
- Entregar a la institución nacional la solicitud debidamente requisitada, en los formatos autorizados.

La documentación requerida para presentar solicitudes:

1. Carta de postulación de la institución indicando por programa el orden de prioridad, en la que se indique la fecha oficial de ingreso del estudiante al mismo, así como la fecha tentativa de terminación de los estudios.
2. La solicitud de la beca impresa del servidor de internet del CONACYT y firmada por el solicitante.
3. La Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Constancia oficial de domicilio actualizada (credencial de elector, recibo telefónico o de luz).
5. Carta oficial que indique el promedio del último grado obtenido y Certificado oficial de las calificaciones en que conste el promedio mínimo de 8.0 con el que terminó sus estudios anteriores.
6. Copia del título o acta de examen profesional del grado anterior. En caso de que el candidato no esté titulado, se deberá anexar una carta compromiso en la que indique la fecha de titulación y la modalidad bajo la cual se titulará. Esta deberá estar expedida y avalada por la institución de la procedencia del candidato.
7. Currículum Vitae.
8. Carta de liberación o regularización del adeudo anterior en caso de que hayan sido becarios de este Consejo.

Las instituciones nacionales de educación superior, a través de las coordinaciones de posgrado, son las encargadas de presentar y efectuar los trámites de solicitud de sus alumnos ante el CONACYT para el otorgamiento de las Becas Crédito Nacionales en enero-febrero o en julio-septiembre de cada año.

Los criterios de evaluación que aplican estas instituciones a los candidatos, responden a los propios mecanismos de selección de cada programa académico específico.

1.4.2 Becas Crédito al Extranjero

Los candidatos a solicitar una Beca Crédito al Extranjero son los ciudadanos mexicanos interesados en realizar estudios de maestría o doctorado en alguna institución extranjera de educación superior.

Para ello, el CONACYT inicia el proceso mediante una convocatoria, la cual presenta las siguientes características:

- La convocatoria es anual y abierta, la cual se publica en los diarios de mayor circulación nacional en el mes de junio del año anterior al inicio de cursos.
- La convocatoria señala los plazos, términos y requisitos del proceso de asignación de la Beca Crédito.
- La convocatoria delimita el número de becas de acuerdo al área de estudio, universidad y país. Esta delimitación se sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los requisitos que debe cubrir el solicitante de una Beca Crédito al Extranjero son los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano.
- Haber obtenido el título o grado académico inmediato anterior con promedio mínimo de ocho (8), avalado por documentos oficiales que indiquen el promedio obtenido.
- Demostrar el dominio del idioma del país donde se realizarán los estudios, cuando los cursos se impartan en ese idioma, a través de las certificaciones establecidas por el CONACYT y conforme a los puntos mínimos. En países de habla hispana, demostrar el dominio del idioma francés o inglés, con las mismas certificaciones oficiales y puntos mínimos aceptables.
- Demostrar por escrito los documentos oficiales que avalen la aceptación al programa seleccionado, ofrecido por una institución extranjera de educación superior acreditada al nivel internacional y reconocida por el CONACYT.
- Entregar al CONACYT la solicitud debidamente requisitada, en los formatos autorizados.
- Sujetarse a los procedimientos de evaluación y selección del Comité de Evaluación respectivo.
- Entregar al CONACYT la documentación requerida que avale los requisitos anteriores, así como en los términos y plazos de la convocatoria correspondiente.

La documentación requerida para presentar solicitud es la siguiente:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Copia del certificado oficial que acredite un promedio mínimo de 8.0 en el último grado de estudios.
3. Copia de los programas de estudio que pretende realizar.
4. Formato de solicitud en disco, acompañado de dos impresiones.
5. Tres cartas de recomendación en el formato que se imprime a partir del disco de solicitud.
6. Copia de los documentos que avalen el Currículum Vitae; y
7. En su caso, copia del acta de matrimonio y las actas de nacimiento de los hijos.

Si el aspirante a la Beca Crédito al Extranjero es preseleccionado por el Comité de Evaluación de acuerdo al numeral 1.5.2, debe presentar adicionalmente:

1. Copia de la(s) carta(s) de aceptación definitiva de la(s) universidad(es) seleccionadas.
2. Copia del título o carta de aprobación de examen profesional.
3. Copia de los documentos oficiales en los que se consignen costos de colegiatura e inscripción del programa de estudios a cursar.
4. En caso de que el aspirante cuente con otro apoyo no federal, deberá presentar copia de las constancias en las que se consignen los montos que cubrirá la otra beca.
5. Certificado oficial del dominio del idioma del lugar en donde pretende realizar sus estudios. Aun en países de habla hispana es necesario presentar constancia del dominio del idioma inglés (TOEFL 550 puntos o IELTS 6.5 puntos, como mínimo) o francés (400 horas mínimo); y
6. En caso de haber cursado un programa académico con una Beca Crédito del CONACYT y de solicitar otra Beca Crédito en un grado académico superior al obtenido, copia de la carta de liberación o regularización de la Beca Crédito anterior, otorgada por CONACYT.

1.5 Mecanismos de selección

1.5.1 Becas Crédito Nacionales

Las Becas Crédito Nacionales se otorgan por medio de instituciones de educación superior, cuyos programas se encuentren registrados en el Padrón Nacional de Programas de Posgrado de Excelencia.

La presentación de solicitudes le corresponde a la institución responsable del programa de posgrado, después de haber llevado a cabo la evaluación de sus postulantes, para lo cual debe enviar vía internet una solicitud de beca por cada estudiante.

Las Becas Crédito Nacionales se asignarán a partir de la fecha de recepción de la solicitud y acorde al inicio de los cursos, siempre y cuando las solicitudes sean recibidas por el CONACYT en los períodos de recepción establecidos. El CONACYT dará respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles, vía correo electrónico o fax, después de cerrado el periodo de recepción de solicitudes, de acuerdo con su

disponibilidad presupuestal y de manera proporcional a la demanda, respetando el orden de prelación de cada programa.

En el caso de que el número total de Becas Crédito supere el techo presupuestal, se ajustará la propuesta de cada institución aplicando la misma reducción porcentual del presupuesto global de becas, respetando el orden de prelación de los candidatos propuestos.

Existen dos períodos al año para la recepción de solicitudes de Becas Crédito Nacionales: enero-febrero y julio-septiembre.

1.5.2 Becas Crédito al Extranjero

Existe un período al año para la recepción de solicitudes de Becas Crédito al Extranjero, en áreas científicas, tecnológicas y humanísticas.

- De junio a septiembre del año anterior al inicio de estudios, para realizar estudios de maestría y/o doctorado en áreas científicas, tecnológicas y humanísticas.

Para las Becas Crédito al Extranjero, todas las solicitudes recibidas son remitidas a los Comités de Evaluación correspondientes, los cuales se integran por académicos e investigadores de reconocido prestigio quienes entrevistan a los solicitantes.

Los Comités de Evaluación emiten su dictamen basado en los siguientes criterios: los antecedentes académicos del candidato, el promedio general de estudio del solicitante, el programa de estudios propuesto, así como la congruencia y pertinencia entre el programa de estudios y la formación académica del aspirante.

Estos Comités elaboran una lista jerarquizada de los aspirantes en la que aparecerán en los primeros lugares los mejores candidatos, otorgando preferencia a quienes desean cursar un doctorado y hayan solicitado alguna opción bajo la modalidad de convenio (como se menciona en el numeral I.9).

Después de un estudio socioeconómico en el que se determina por medio de un formato único y un sistema de puntajes, si el tipo de apoyo que se ofrece al estudiante es total o parcial, el CONACYT de acuerdo con sus recursos presupuestales otorga las Becas Crédito al Extranjero a quienes ocupan los primeros lugares en la selección de solicitudes previamente evaluadas.

Las Becas Crédito al Extranjero se asignarán desde el 10. de septiembre, o bien, posteriormente a partir de la fecha de inicio de estudios, según sea el caso.

1.6 Mecanismos de operación

Las Becas Crédito presentan modalidades que por su costo pueden ser totales o complementarias; por su objeto de estudio pueden ser de maestría o doctorado; y por su origen pueden ser con recursos financieros provenientes total y exclusivamente del CONACYT, o con participación total o parcial de recursos financieros externos, en los términos de los respectivos acuerdos suscritos.

Las becas son totales cuando se otorgan íntegramente los siguientes conceptos: manutención, seguro médico y, para el caso de becas al extranjero, inscripción y colegiatura. Es parcial cuando se otorgan para completar el costo de alguno, algunos o todos los conceptos de las becas totales.

El CONACYT no otorgará una Beca Crédito a la persona que busque realizar estudios que conduzcan a la obtención de un grado académico del mismo nivel que otro obtenido anteriormente. Lo mismo aplica en caso de que el beneficiario cuente con otro apoyo federal equivalente.

En ningún caso un becario podrá disfrutar de una Beca Crédito del CONACYT por una vigencia efectiva de más de sesenta (60) meses. No se otorgarán Becas Crédito para estudios de posgrado cuya duración sea menor a un año académico.

Las condiciones de las Becas Crédito podrán ser objeto de modificaciones durante su vigencia, cuando éstas pretendan realizar el cambio de estudios de maestría a doctorado, el cambio de una Institución académica a otra y el cambio de un programa de estudios a otro. Para ello, en el caso de Becas Crédito Nacionales el becario presenta la solicitud de modificación y el aval de la institución al CONACYT quien autorizará; en el caso de Becas Crédito al Extranjero el becario presenta la solicitud y el aval de la institución al CONACYT, para lo cual el Comité de Evaluación autorizará.

Existe un mecanismo de supervisión y control para la atención de becarios, el cual funciona de manera permanente en la página electrónica del CONACYT, cuando el becario solicita información o necesita realizar un trámite.

1.6.1 Obligaciones de los becarios

- Suscribir la documentación que formaliza la Beca Crédito, así como la documentación adicional, dentro de los plazos previstos.
- Iniciar el programa de estudios en la fecha establecida por la institución nacional o extranjera.
- Dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con el programa para el que fue otorgada la Beca Crédito.
- Informar al CONACYT de la obtención de algún apoyo económico adicional al otorgado por éste.

- Mantener calificaciones con un promedio mínimo de ocho (8) o su equivalente y no reprobando ninguna materia.
 - Obtener la previa autorización escrita del CONACYT para la modificación de las condiciones de la Beca Crédito.
 - Proporcionar al CONACYT, cuando éste así lo solicite, información sobre el desarrollo de su programa de estudios.
 - Enviar al CONACYT copia del documento que acredite la obtención del grado, así como de las carátulas de los trabajos que para ese fin se produjeron.
 - Otorgar el crédito correspondiente al CONACYT en trabajos de investigación, artículos y tesis resultantes de los estudios que fueron apoyados por la Beca Crédito, así como entregar copia de las páginas donde aparecen tales menciones.
 - Informar inmediatamente al CONACYT cuando el término de los estudios y/o la obtención del grado se efectúe antes del término de la vigencia de la Beca Crédito.
 - Aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de México, principalmente prestando sus servicios como investigador o académico en instituciones nacionales de educación superior o de investigación científica y tecnológica, públicas o privadas.
 - Realizar al término de la vigencia de la Beca Crédito, los trámites correspondientes a la redocumentación del crédito.
 - Informar al CONACYT, al término de la vigencia de la Beca Crédito, su dirección y teléfono, tanto personales como su lugar de trabajo.
 - Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.
 - Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la Beca Crédito.
- 1.6.2 Obligaciones de la institución nacional**
- Informar al CONACYT sobre el desenvolvimiento académico del becario, y enviar al término de cada ciclo escolar las calificaciones respectivas.
 - Observar el Reglamento del Sistema de Becas Crédito CONACYT, las disposiciones acordadas en el convenio de colaboración que celebre con el CONACYT y los indicadores en la guía para becas-crédito nacionales.

Las Instituciones de Educación Superior se obligan a postular a todos los candidatos que cumplen con los mecanismos de selección de cada programa académico específico, que cumplan con los requisitos del CONACYT y que manifiesten su interés por una Beca Crédito del CONACYT.

1.6.3 Obligaciones de los becarios al extranjero

- Aplicar el importe de la Beca Crédito para cubrir los conceptos expresamente previstos en su asignación.
- Notificar al CONACYT, al inicio de la vigencia de la Beca Crédito, la dirección donde radicará en el país de destino, así como su estado civil y los datos referentes a su cónyuge e hijos, así como informar oportunamente los cambios a estas situaciones.
- Enviar al CONACYT informes semestrales del avance de sus actividades académicas, acompañadas de calificaciones cuando sea el caso, avaladas por su asesor, así como comprobantes de inscripción y reinscripción, en su caso.
- Solicitar la autorización al CONACYT para regresar a México temporalmente durante el desarrollo de los cursos. Esta obligación no incluye los períodos vacacionales. El CONACYT responderá a la solicitud en un plazo no mayor de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha en la que se reciba la solicitud.

1.6.4 Formalización de la Beca Crédito

La documentación que formaliza el otorgamiento de la Beca Crédito es:

- La carta de asignación de la Beca Crédito, firmada por el CONACYT y el becario seleccionado, donde se establecen las características de la misma.
- El contrato de mutuo firmado por el CONACYT y el becario seleccionado, donde se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes y las modalidades del pago.
- El pagaré, firmado por el becario seleccionado como garantía, en todos los casos, del adeudo en que incurriera.

1.6.5 Apoyos específicos

1.6.5.1 Becas Crédito Nacionales

Las Becas Crédito Nacionales cubren totalmente los conceptos de: manutención, apoyo institucional y servicio médico. Existen parciales a petición del becario.

La manutención es mensual de acuerdo con el siguiente tabulador vigente del CONACYT y se otorga a través de una tarjeta de débito. Para ello el CONACYT envía un disco electrónico a la institución de crédito autorizada, conteniendo la lista de los becarios aprobados para que ésta elabore las tarjetas de débito y posteriormente las remita al CONACYT, quien enviará a las instituciones de educación nacional dichas tarjetas acompañadas de la papelería de formalización en disco electrónico, para que ésta las distribuya a los beneficiarios recabando los comprobantes respectivos.

El apoyo institucional consiste en otorgar un importe semestral a las instituciones por cada becario vigente del Consejo y sustituir al pago de colegiaturas en los términos del Convenio General de Colaboración celebrado entre el CONACYT y las instituciones de educación superior nacionales. Este importe semestral se determina con base en el costo establecido en el Convenio Específico asignado con determinada institución nacional y en función del número de becarios que en ese momento estén cursando un programa académico en dicha institución.

El servicio médico se cubre mediante el ISSSTE e incluye a su esposa e hijos si fuera el caso. El apoyo mensual que se otorga a los becarios nacionales por concepto de manutención se calcula en función del salario mínimo general vigente del Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente tabulador.

TABULADOR DE BECAS CREDITO NACIONALES		
MONTO MENSUAL DE MANUTENCION EN FUNCION DEL NUMERO DE VECES EL SALARIO MINIMO	GRADO	SALARIO MINIMO MENSUAL
	MAESTRIA	4.5
	DOCTORADO	6.0
	DOCTORADO DIRECTO	6.0

1.6.5.2 Becas Crédito al Extranjero

Los conceptos que cubrirá la Beca Crédito al Extranjero conforme al estudio socioeconómico son: manutención, inscripción y colegiatura, y seguro médico.

- La manutención es mensual de acuerdo con el tabulador vigente del CONACYT. Para ello el CONACYT efectúa transferencias de recursos a una cuenta personal que el becario abrirá en el país donde cursa el programa académico.
- La inscripción y colegiatura las paga directamente el CONACYT a las instituciones.
- El servicio médico incluye a su esposa e hijos si es el caso.

El tabulador para el pago de manutención mensual de los becarios en el extranjero es el siguiente:

TABULADOR DE BECAS CREDITO EN EL EXTRANJERO	
MONTO MENSUAL DE MANUTENCION EN DOLARES AMERICANOS	ESTADO CIVIL
SOLTERO	CASADO
Maestría y/o Doctorado 1,000 U.S. Dólares	1,250 U.S. Dólares

Note: El CONACYT considerará a los becarios solteros con hijos como becarios casados.

1.6.6 Vigencia de las Becas Crédito

La vigencia efectiva de las Becas Crédito se sujetará a los siguientes límites:

- De maestría, hasta por un límite máximo de dos (2) años, sin posibilidad de extensión.
- De doctorado y doctorado directo, hasta por cuatro (4) años. En casos excepcionales y previa opinión del Comité de Evaluación, el CONACYT podrá autorizar la extensión de una Beca Crédito de doctorado y doctorado directo hasta por doce (12) meses más. Estos casos se referirán al hecho de que el becario no haya cumplido con el grado por causas de fuerza mayor no imputables al mismo; por ejemplo cuando los experimentos son complejos y absorben demasiado tiempo o cuando la naturaleza de la investigación extienda el tiempo requerido para realizarla.
- En ningún caso podrá ser mayor a 60 meses.

1.7 Suspensión y cancelación de las Becas Crédito

Serán causas de suspensión de las Becas Crédito cuando el becario no cumpla las siguientes obligaciones:

- Formalizar la documentación de la Beca Crédito.
- Informar la obtención de algún apoyo económico adicional al otorgado por el CONACYT.
- Mantener un promedio mínimo de ocho (8) de calificación o su equivalente y no reprobando ninguna materia.
- Proporcionar al CONACYT, cuando éste así lo solicite, información sobre el desarrollo de su programa de estudios.

- Para los becarios al extranjero, notificar al CONACYT al inicio de la vigencia de la Beca Crédito, la dirección donde radicará en el país de destino, su estado civil y los datos referentes a su cónyuge e hijos, así como informar oportunamente los eventuales cambios a sus datos personales.
- Para los becarios al extranjero, enviar al CONACYT informes semestrales del avance de sus actividades académicas, avaladas por su asesor, así como comprobantes de inscripción y reinscripción, cuando sea el caso.
- Para los becarios al extranjero, solicitar la autorización al CONACYT para regresar a México temporalmente durante el desarrollo de los cursos. Esta obligación no incluye los períodos vacacionales. El CONACYT responderá a la solicitud en un plazo no mayor de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha en la que se reciba la solicitud.

También son causas de suspensión:

- Cuando la institución nacional o extranjera así lo solicite por escrito y esa solicitud sea aprobada por el CONACYT.
- Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal médica o de otra índole debidamente justificada. En este caso, el Comité de Evaluación correspondiente podrá concederle, previo análisis de la situación, una suspensión de hasta seis (6) meses, si su programa de estudios lo permite, así como una extensión para la reposición del tiempo, equivalente a la suspensión autorizada.
- Cuando el becario la solicite, con autorización de su institución nacional o extranjera.

Las suspensiones no son retroactivas.

I.7.2 Cancelación

Serán causas de cancelación de las Becas Crédito cuando el becario no observe las siguientes obligaciones:

- Iniciar el programa de estudios en la fecha establecida por la institución nacional o extranjera.
- Dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con el programa para el que le fue otorgada la Beca Crédito.
- Obtener previa autorización escrita del CONACYT para la modificación de las condiciones de la Beca Crédito.

También son causas de cancelación:

- Cuando el becario no enmiende una falta que amerite suspensión, o no cumpla con la reanudación de sus actividades dentro del plazo concedido.
- Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la Beca Crédito.
- Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva.
- Cuando la institución nacional o extranjera así lo solicite por escrito, previa aprobación del CONACYT.
- Cuando le sea negado al becario, por parte del CONACYT, un cambio de institución académica o de programa de estudios.
- Cuando el becario proporcione datos falsos o incompletos en la documentación e informes requeridos por el CONACYT.

I.8 Redocumentación de las Becas Crédito

Con el objeto de retribuir al CONACYT el importe del crédito otorgado, el exbecario se sujetará a los lineamientos previstos en el Reglamento General del Programa de Becas Crédito para Estudios de Posgrado del CONACYT en materia de bonificación, condonación y pago del crédito, por lo que el beneficiario deberá redocumentar su adeudo.

El proceso anterior deberá iniciar dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha del término de vigencia de la Beca Crédito.

El exbecario tendrá derecho a la bonificación inicial del adeudo siempre y cuando:

- Demuestre haber cumplido con el objeto de la Beca Crédito, mediante la obtención del grado de los estudios de posgrado para cuyo propósito se otorgó la Beca Crédito.
- Observe sus obligaciones y las señaladas en el contrato de mutuo respectivo, citado en el numeral I.6.4.
- Regrese a laborar a México, si los estudios de posgrado se realizaron en el extranjero.

Los porcentajes de bonificación inicial que podrá otorgar el CONACYT serán los siguientes:

- Para las Becas Crédito de maestría, el cincuenta por ciento (50%) del adeudo.
- Para las Becas Crédito de doctorado:
 - Cuando el exbecario se benefició de una Beca Crédito durante tres (3) años, el setenta y cinco por ciento (75%) del adeudo.
 - Cuando el exbecario se benefició de una Beca Crédito durante cuatro (4) años, el setenta por ciento (70%) del adeudo.
 - Cuando el exbecario se benefició de una Beca Crédito durante cinco (5) años, el sesenta y cinco por ciento (65%) del adeudo.

A los becarios que estudiaron la maestría y el doctorado con Becas Crédito sucesivas otorgadas por el CONACYT, se les aplicarán de manera global las reglas de bonificación del doctorado.

El exbecario tendrá derecho a una bonificación complementaria, adicional a la inicial, para cualquier tipo de Beca Crédito, siempre y cuando preste sus servicios como investigador o académico de tiempo completo, en instituciones mexicanas de educación superior o de investigación científica y tecnológica, públicas o privadas.

Los porcentajes de bonificación complementaria que podrá otorgar el CONACYT, serán los siguientes:

- Por un periodo doble de prestación de servicios al de la duración de la Beca Crédito, se bonificará el 100% del adeudo.
- Por un periodo de prestación de servicios menor al doble de la duración de la Beca Crédito, se bonificará el porcentaje proporcional correspondiente del adeudo.

La bonificación complementaria se realizará solamente para períodos efectivamente laborados, por lo que el exbecario deberá informar anualmente al CONACYT las actividades laborales que realice, mediante la constancia de prestación de servicios avalada por el contratante, copia del último recibo de pago, domicilio y teléfono del exbecario. El CONACYT entregará una constancia de la bonificación parcial por el periodo avalado. La respuesta del CONACYT se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir de la recepción de la información.

La condonación del crédito procederá cuando el becario o exbecario fallezca o se determine clínicamente su incapacidad física o mental permanente para trabajar. En estos casos el CONACYT podrá extender la carta de liberación correspondiente y cancelar el pagaré respectivo, una vez que esté en posesión de la documentación que justifique tales situaciones.

El pago por concepto de la Beca Crédito será exigible en los plazos y condiciones estipulados en el contrato celebrado entre el CONACYT y el exbecario, así como en el pagaré correspondiente, con base en los siguientes principios:

- Durante el tiempo en que el exbecario este desempleado y acredite periódicamente ante el CONACYT que se encuentra buscando empleo, quedarán suspendidos sus pagos, debiendo reanudarlos tan pronto cambie esta situación.
- El becario que haya obtenido una nueva Beca Crédito del CONACYT para cursar estudios de doctorado, podrá solicitar la suspensión del trámite de bonificación o de pago correspondiente a su primera Beca Crédito durante el tiempo que duren los nuevos estudios, en los términos del Reglamento General del Programa de Becas Crédito para Estudios de Posgrado del CONACYT, y deberá redocumentar el adeudo antes de iniciar sus estudios de doctorado.
- El CONACYT ofrecerá distintos planes de pago, el exbecario siempre podrá escoger uno que comprometa por lo menos el cinco por ciento de su ingreso neto, por un periodo que puede ir hasta quince (15) años, siempre que dentro de ese límite se logre liquidar la totalidad del adeudo.
- El exbecario que decida pagar la totalidad de su adeudo en una sola exhibición, dentro del primer año del periodo de pago, tendrá derecho a una bonificación adicional del veinte por ciento del saldo a liquidar.

I.9 Coordinación institucional

La coordinación podrá ser *intergubernamental*, cuya cobertura se constituya al amparo de un tratado o convenio celebrado entre el gobierno de México y algún gobierno nacional estatal o municipal, o bien de algún gobierno extranjero, bilateral o múltiple; también la coordinación podrá ser *interinstitucional*, cuya cobertura se constituya al amparo de un convenio celebrado con alguna universidad, centro de investigación, organismo similar a alguna institución o empresa del sector privado, ya sea nacional o extranjera, bilateral o múltiple.

El CONACYT garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, CONACYT realiza las acciones de coordinación respectivas con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública para el caso del Programa de Mejoramiento del Profesorado, entre otras dependencias y entidades del Gobierno Federal. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para realizar estudios de posgrado.

I.10 Contraloría Social

Los interesados y la población en general pueden asistir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a cualquier Delegación Regional u oficinas centrales del CONACYT a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias al programa que contribuyan a una mejor operación, así también pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

I.11 Indicadores

Indicadores de evaluación:

Denominación del Indicador	Medición	Periodicidad
Tasa de crecimiento anual de Becas Crédito Nacionales	(Número de Becas Crédito Nacionales apoyadas en el año / Número de Becas Crédito Nacionales apoyadas en el año anterior) -1 x100	Anual
Tasa de crecimiento anual de Becas Crédito Extranjeras	(Número de Becas Crédito Extranjeras apoyadas en el año/ Número de Becas Crédito Extranjera apoyadas en el año anterior) -1 x100	Anual
Tasa de crecimiento anual de Becas Crédito Administradas	(Número de Becas Crédito Administradas en el año / Número de Becas Crédito Administradas en el año anterior) -1x100	Anual

Indicadores de gestión:

Denominación del Indicador	Fórmula del Cálculo	Objetivo	Periodicidad
Eficacia en la aplicación de los recursos en el programa de becas crédito	(Recursos ejercidos durante el transcurso del año / Recursos programados en el transcurso del año) X 100	Dar seguimiento al gasto del programa becas crédito	Trimestral
Atención de correos electrónicos	(No. de correos electrónicos atendidos en 48 horas / Total de correos electrónicos recibidos) X 100	Atender a los becarios y aspirantes a través de medios electrónicos	Trimestral
Becas ofertas por convenio.	(No. de nuevas becas crédito ofertadas por convenio / Total de becas crédito ofertadas por convocatoria) X 100	Incrementar las becas crédito mediante convenio	Anual
Índice de autorización de becas de maestría	(No. de autorizaciones / No. de solicitudes) X 100		Anual
Índice de autorización de becas de doctorado	(No. de autorizaciones / No. de solicitudes) X 100		Anual
Cobertura de becas de maestría	(No. de becas de maestría en el año / No. total de becas otorgadas en el año) X 100		Anual

II. SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)

II.1 Descripción y objetivos del programa

El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) es un programa que fomenta el desarrollo científico y tecnológico mediante:

- El reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal a los investigadores que hayan sobresalido por la calidad de su investigación y la formación de recursos humanos especializados.
- La canalización de un incentivo económico que les permita dedicarse de tiempo completo a su investigación.

El objetivo principal que busca este programa es fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, fortaleciendo la investigación en cualesquier de sus ramas y especialidades a través del apoyo a los investigadores de las instituciones de educación superior y de investigación en México.

II.2 Categorías y niveles del programa

El Sistema Nacional de Investigadores tiene dos categorías:

- Candidato a Investigador Nacional.
- Investigador Nacional.

Esta última categoría se divide en tres niveles:

- a) Investigador Nacional Nivel I.
- b) Investigador Nacional Nivel II.
- c) Investigador Nacional Nivel III.

II.3 Beneficiarios del programa

Este programa se dirige a los investigadores o profesores en activo y de tiempo completo que laboren en las instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público y privado.

II.4 Requisitos

- Presentar su solicitud de ingreso al SNI de acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria correspondiente.
- Ser aprobado en el concurso de selección a través de la evaluación académica de su producción científica y tecnológica.

II.4.1 Para ingresar al Sistema Nacional de Investigadores (condiciones de elegibilidad)

Para solicitar la incorporación al SNI en alguna de las categorías se requiere:

1. Ser investigador o profesor activo de tiempo completo en una institución de educación superior o de investigación del sector público o privado del país. En el caso de instituciones privadas deberá haberse celebrado un convenio de colaboración con el SNI.
2. El aspirante a ser miembro del SNI deberá tener un contrato como personal académico de carrera, con un mínimo de 40 horas a la semana y no tener ninguna actividad remunerada adicional, excepto aquellas permitidas por los ordenamientos y políticas de la institución en donde labore y que no excedan de 8 horas a la semana. En caso de que el aspirante no tenga nacionalidad mexicana, deberá contar con nombramiento de investigador o profesor de tiempo completo en alguna de las instituciones antes mencionadas con antigüedad de un año. Los aspirantes no podrán ser beneficiarios de otro apoyo federal equivalente.

II.4.2 Para Candidato a Investigador Nacional

Para ingresar a la categoría de Candidato a Investigador Nacional, el aspirante deberá presentar su solicitud al Sistema de conformidad con la convocatoria y cubrir los siguientes requisitos mínimos:

1. Cumplir con los requisitos de elegibilidad al SNI.
2. Tener grado de doctor o producción de investigación científica o tecnológica, cuya relevancia y calidad, evaluadas por Comisiones Dictaminadoras permita en casos excepcionales eximir el requisito del doctorado. La composición de dicha comisión se describe en el numeral II.5.
3. Demostrar capacidad para realizar investigación científica y/o tecnológica; y
4. Tener menos de cuarenta años de edad al cierre de la convocatoria respectiva, quedando a juicio de las Comisiones Dictaminadoras los casos de excepción.

II.4.3 Para Investigador Nacional

Para ingresar a la categoría de Investigador Nacional el aspirante deberá presentar su solicitud al Sistema, de conformidad con la convocatoria anual, y demostrar que cumple con los siguientes requisitos:

1. Para el Nivel I, poseer el doctorado y participar activamente en trabajos de investigación original de alta calidad, lo que demostrará mediante la publicación de trabajos de investigación en revistas científicas de reconocido prestigio con arbitraje e impacto internacional, o en libros publicados por editoriales con reconocimiento académico. Documentar su participación en actividades educativas, tales como la impartición de cátedra y la dirección de tesis de licenciatura o posgrado.
2. Para el Nivel II, además de cumplir con los requisitos del Nivel I, haber realizado investigación original, reconocida, apreciable, de manera consistente, en forma individual o en grupo y participar en la divulgación y difusión de la ciencia.

3. Para el Nivel III, además de cumplir con los requisitos del Nivel II, haber hecho investigación que represente una contribución científica o tecnológica de trascendencia, para la generación de conocimientos y/o la aplicación de los mismos, haber realizado actividades sobreasistencia de liderazgo en la comunidad académica (tecnológica o científica) del país, tener reconocimiento académico nacional e internacional y haber efectuado una destacada labor de formación de profesores e investigadores independientes.

Para los aspirantes con una trayectoria de excelencia y que satisfagan los requisitos para recibir la categoría de Investigador Nacional, a juicio de las comisiones dictaminadoras y con la aprobación del Consejo Directivo del Sistema, se podrá obviar el requisito de doctorado.

Los aspirantes que no satisfagan alguno de los requisitos señalados, pero cuyo ingreso sea recomendado condicionalmente por la comisión dictaminadora respectiva y aprobado por el Consejo Directivo, podrán ingresar al Sistema en fecha posterior.

El convenio que se firma entre el SNI y los investigadores, es el instrumento mediante el cual se formaliza la entrega de los estímulos económicos, mismo que establece la vigencia del apoyo otorgado, así como la obligación del investigador de enviar al Sistema un informe anual de sus actividades de investigación y un comprobante oficial de adscripción a una institución académica nacional, que manifieste su nombramiento como personal académico de carrera de tiempo completo.

La firma de los convenios entre el SNI y los investigadores con admisión condicionada, deberá efectuarse en el momento en que estos hayan presentado a satisfacción del SNI la documentación faltante, antes del 30 de noviembre del año en que se aprobó el ingreso condicionado. La distinción y el pago del estímulo, al investigador con ingreso condicionado, deberá darse una vez que se reúnan todos los requisitos y se celebre el convenio respectivo, dándose en consecuencia su ingreso al Sistema, de manera posterior al de los investigadores que fueron admitidos sin condicionamiento.

II.4.4 Criterios internos de evaluación por área del conocimiento

Además de lo establecido en los apartados II.4.2 y II.4.3, deberán cumplirse los requisitos académicos especificados en los Criterios Internos de Evaluación de cada una de las áreas del conocimiento consideradas por el SNI.

II.5 Mecanismos de selección

Anualmente, el Secretario Ejecutivo del Sistema convocará a través de los diarios de mayor circulación nacional, a más tardar en febrero, a los investigadores nacionales y candidatos a investigador nacional cuyas distinciones concluyan ese año, así como a los aspirantes que no estén incorporados al SNI, para que presenten en la fecha que indique la propia Convocatoria, sus solicitudes de ingreso o reingreso en el Sistema.

La solicitud de ingreso o reingreso se presentará en los formatos correspondientes ya establecidos, en los plazos y sitios que señale la Convocatoria y se acompañará de:

1. Documentos que acrediten nacionalidad y edad. En el caso de acreditar nacionalidad mexicana se requerirá la cédula que contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los aspirantes extranjeros, la nacionalidad y edad se podrá acreditar con una copia del acta de nacimiento o del pasaporte.
2. Fotocopias de documentos que acrediten su formación académica.
3. Sobretiros o fotocopias de los trabajos científicos y técnicos que sustenten su postulación (ejemplares completos) y en su caso la documentación probatoria de los productos provenientes de la investigación aplicada e innovación y desarrollo tecnológicos.
4. Carta del representante legal de la institución de adscripción que deberá contener: nombramiento, funciones asignadas, tiempo comprometido en ellas y vigencia del contrato del solicitante.

El Secretario Ejecutivo turnará las solicitudes a las comisiones dictaminadoras para la evaluación de los méritos científicos y académicos de los solicitantes; posteriormente, de acuerdo con el dictamen emitido por dichas comisiones, propondrá al Consejo Directivo del Sistema la categoría y nivel que les corresponda.

Las áreas del Sistema tendrán las siguientes comisiones dictaminadoras que funcionan como órganos colegiados:

Área I Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra.

Área II Biología y Química.

Área III Medicina y Ciencias de la Salud.

Área IV Humanidades y Ciencias de la Conducta.

Área V Sociales.

Área VI Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.

Área VII Ingeniería.

Dichas comisiones se integran por doce miembros quienes permanecerán en su cargo tres años; cada año se renovarán en cuatro de sus miembros. Tres de los miembros de cada comisión serán designados de entre la lista que al efecto se le requiera y presente la Academia Mexicana de Ciencias, A. C. y los nueve restantes, de la que presente para tal efecto el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a propuesta de otras instituciones de alto nivel académico y asociaciones científicas.

Los nombres de los integrantes de cada una de ellas se harán del conocimiento público, anualmente, por cualquier medio, antes de iniciar el proceso de evaluación correspondiente. Podrán ser miembros de estas comisiones los investigadores nacionales nivel III y a juicio del Consejo Directivo se integrarán hasta un máximo de dos investigadores nacionales II. Para sesionar, las comisiones dictaminadoras requerirán la presencia de por lo menos siete de sus miembros y en todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Consejo Directivo designará las subcomisiones que sean necesarias para la evaluación de solicitudes en disciplinas específicas. La responsabilidad del dictamen pertenece exclusivamente a las comisiones dictaminadoras y las subcomisiones sólo tendrán carácter consultivo.

Las comisiones emitirán su dictamen dentro de los cinco meses siguientes al cierre de la Convocatoria correspondiente.

Durante la evaluación, las comisiones dictaminadoras revisarán:

- Las solicitudes de primer ingreso con la información y documentación de toda la trayectoria del aspirante.
- Las solicitudes de reingreso que deben contener la información curricular completa y documentación comprobatoria de las actividades educativas y de investigación.
- Los informes anuales.

Después de la evaluación de cada una de las solicitudes, las comisiones dictaminadoras propondrán al Consejo Directivo, mediante el Secretario Ejecutivo, el ingreso o no del aspirante al SNI, así como su categoría y nivel.

Las categorías y niveles que correspondan a cada aspirante se otorgarán con base en dicho dictamen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

Los aspirantes inconformes con las decisiones del Consejo Directivo, podrán solicitar al Secretario Ejecutivo del Sistema dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, que su caso sea revisado y evaluado por una comisión dictaminadora revisora de cada área de conformidad con el Reglamento del SNI. El dictamen de dicha Comisión será sometido al Consejo Directivo para su decisión final, la cual será irrevocable.

Los aspirantes cuya solicitud de revisión haya sido dictaminada desfavorablemente por la comisión dictaminadora revisora, podrán presentar nuevamente solicitud de ingreso o reingreso al Sistema al año siguiente.

Los miembros del SNI que al término de la vigencia de su distinción deseen reingresar al Sistema, deberán presentar una solicitud en las fechas establecidas en la Convocatoria previa al vencimiento de su convenio. La solicitud deberá ser acompañada de la documentación probatoria de su obra publicada y de su participación en la formación de recursos humanos.

II.6 Mecanismos de operación

Los miembros de la comunidad científica nacional que decidan participar en este programa, deberán observar los requisitos solicitados por el Sistema y tendrán que sujetarse a los procedimientos de inscripción, evaluación y dictaminación, de conformidad con las bases que determine el Reglamento del propio Sistema emitido por su Consejo Directivo.

Para su operación el Sistema cuenta con un Consejo Directivo que se integra de la siguiente forma: el Presidente, que será el Secretario de Educación Pública; el Vicepresidente, que será el Director General de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; un Secretario, que será el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Investigadores y cuatro vocales. El Secretario Ejecutivo tiene la función primordial de coordinar la operación del citado Sistema.

Las facultades que tiene este cuerpo colegiado son: establecer los lineamientos, políticas y programas de dicho Sistema; supervisar el funcionamiento de los mecanismos de operación y evaluación; emitir los criterios que se aplicarán en la evaluación de los aspirantes a ingresar, permanecer o reingresar; así como aprobar el Reglamento y las reformas que, en su caso, se realicen al mismo para regir la organización y funcionamiento del Sistema.

La evaluación académica de los aspirantes es llevada a cabo por siete comisiones dictaminadoras descriptas en los mecanismos de selección, que transmitirán sus recomendaciones por escrito, a través del Secretario Ejecutivo, para fundamentar sus propuestas ante el Consejo Directivo, quien con base en estos dictámenes emitirá su decisión final.

Las decisiones del Consejo Directivo, serán publicadas en algunos de los diarios de mayor circulación del país que determine el Secretario Ejecutivo, especificando los nombres de los investigadores aprobados e indicando la categoría y nivel que les hayan sido conferidos. Asimismo, dicha decisión será notificada por escrito al aspirante.

Para la adecuada integración del expediente de cada beneficiario, es recomendable contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).

II.6.1 Obligaciones

El investigador seleccionado está obligado a enviar al SNI un informe anual de sus actividades de investigación en los formatos establecidos por el Sistema y una constancia de la vigencia de su adscripción a una institución académica nacional.

Todo investigador miembro del Sistema deberá informar de cualquier cambio de situación laboral y presentar la información correspondiente. El incumplimiento de esta obligación causará su separación del Sistema durante el periodo de vigencia de su nombramiento y a juicio del Consejo Directivo, la separación podrá ser definitiva.

Toda la información presentada al SNI deberá ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de que se acredite la alteración de datos oficiales o falta de veracidad en la información presentada, será causa de baja definitiva del investigador dentro del SNI.

En caso de que el investigador o profesor haya recibido estímulos económicos que no le correspondan por causas de incumplimiento del Reglamento, deberá reintegrar al SNI la cantidad recibida desde el último periodo de vigencia de su convenio, además de los intereses generados de acuerdo con la Tasa Interbancaria de Interés Promedio (TIIP), o la tasa del Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP), tomándose la mayor de ellas.

II.6.2 Apoyos específicos

El tabulador que se aplica a los estímulos económicos mensuales que otorga el Sistema Nacional de Investigadores, se encuentra en función del salario mínimo general vigente, el cual se integra de la siguiente manera:

TABULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES
MONTO MENSUAL DE ESTÍMULOS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE VECES EL SALARIO MÍNIMO

BENEFICIARIOS	DISTRITO FEDERAL	ENTIDADES FEDERATIVAS
Candidato a Investigador Nacional	3	4
Investigador Nacional Nivel I	6	7
Investigador Nacional Nivel II	8	9
Investigador Nacional Nivel III	14	15

II.6.3 Vigencia

Las distinciones entrarán en vigor desde el 1 de julio de cada año con las siguientes vigencias:

- Candidato a Investigador Nacional: tres años, con posibilidad de otorgar prórroga por un año, previa solicitud del interesado y de acuerdo con la recomendación de la comisión dictaminadora correspondiente.
- Investigador Nacional Nivel I: tres años.
- Investigador Nacional Nivel II: tres años.
- Investigador Nacional Nivel III: cuatro años, salvo que después de tres nombramientos como Investigador Nacional Nivel III, la vigencia de los nombramientos sucesivos será de ocho años, mediante la evaluación respectiva.
- A los investigadores de Nivel III de 60 años de edad o más, que hayan tenido una trayectoria de excelencia con una contribución fundamental para la ciencia y en la formación de nuevas generaciones de investigadores, se les podrá conferir la distinción de Investigador Nacional Emérito. Tal distinción será honorífica y vitalicia y dará el derecho al estímulo económico de Investigador Nacional Nivel III.

Indicadores de gestión

Denominación del Indicador	Fórmula de cálculo	Objetivo
Índice de aceptación al SNI.	(Aspirantes aceptados en el SNI / Aspirantes a ingresar al SNI) x 100	Medir el grado de aceptación al SNI.
Tasa de crecimiento anual de aspirantes	(No. de solicitudes dictaminadas en el año / No. de solicitudes dictaminadas en el año anterior) - 1 x 100	Medir el crecimiento anual de aspirantes al SNI.
Participación porcentual de solicitudes nuevas, respecto al total de solicitudes recibidas en el año.	(No. de solicitudes nuevas / No. de solicitudes totales) x 100	Determinar el porcentaje de solicitudes nuevas

Debido a la naturaleza misma del Programa la periodicidad de los indicadores es anual.

Nota: El CONACYT garantizará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes, dirigidos al mismo beneficiario. En caso que se presente concurrencia de esfuerzos en materia de apoyo a un mismo investigador, el CONACYT establecerá con oportunidad los esquemas de coordinación con otros programas federales. En ningún caso el beneficiario podrá gozar o aceptar de otro apoyo federal equivalente.

III. SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN REGIONALES

III.1 Descripción y objetivos del programa

Los Sistemas de Investigación Regionales surgen como parte de la estrategia para promover el desarrollo regional a través de la ciencia y la tecnología, con la participación conjunta de los sectores productivo, académico y gubernamental.

Los objetivos del programa son:

- Apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico regionales, con base en el diagnóstico realizado en cada Sistema.
- Inducir la participación del sector productivo en el proceso de fortalecimiento de las actividades de investigación y formación de recursos humanos.
- Promover y fomentar la colaboración regional, intersectorial, interinstitucional y multidisciplinaria que permita disponer de un enfoque integral en la solución de los problemas regionales.

A la fecha se encuentran en operación en todo el país nueve Sistemas, en los que participan de manera conjunta los gobiernos de los estados y el gobierno federal (a través de las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de Desarrollo Social; de Educación Pública y de Comercio y Fomento Industrial, así como el CONACYT).

Los Sistemas de Investigación Regionales y entidades federativas que los conforman se integran bajo los siguientes criterios:

- El agrupamiento de las Entidades Federativas al Sistema, se basa en que presentan problemáticas prioritarias comunes, y
- Comparten las capacidades científicas y tecnológicas entre sí.

SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN REGIONALES	ENTIDADES FEDERATIVAS QUE COMPRENDE
Miguel Hidalgo	Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí
José María Morelos	Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit
Benito Juárez	Chiapas, Guerrero y Oaxaca
Francisco Villa	Chihuahua, Durango y Zacatecas
Alfonso Reyes	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas
Justo Sierra	Campeche, Quintana Roo y Yucatán
Golfo de México	Tabasco y Veracruz
Ignacio Zaragoza	Hidalgo, Puebla y Tlaxcala
Mar de Cortés	Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora

Cabe señalar que el CONACYT fomenta la participación voluntaria de las entidades federativas en los Sistemas, con base en la regionalización propuesta al momento de su creación, buscando fortalecer, en primer instancia, la participación de las entidades federativas con menor interrelación con el Distrito Federal.

III.2 Naturaleza de los apoyos

Los apoyos que los Sistemas otorgan consisten en la canalización de recursos económicos para la realización de los proyectos aprobados en las convocatorias. Los proyectos se evalúan con base en los criterios generales que el CONACYT tiene establecidos para los Comités de Evaluación. Los proyectos presentados deben explicitar el interés del sector beneficiado en relación al producto de la investigación.

Los criterios de evaluación de los Comités son los siguientes:

- La calidad académica, que se califica por el planteamiento metodológico, la claridad y congruencia entre objetivos y metas, la contribución esperada del proyecto, y el programa de trabajo.
- La relevancia regional, que comprende la cobertura geográfica y el impacto sectorial.
- El monto de las aportaciones complementarias.
- Grado de colaboración interinstitucional y multidisciplinaria.
- Formación de recursos humanos, tanto en el número y nivel.
- El análisis costo-beneficio del proyecto.

La fuente de financiamiento de los proyectos proviene de: las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, de aportaciones complementarias de los sectores privado y público, de las instituciones educativas y del CONACYT. Las de este último no están condicionadas a la de los gobiernos de los estados y demás aportantes.

III.3 Canalización de los apoyos

El Acuerdo de Coordinación entre los participantes, que crea cada Sistema Regional, prevé la constitución de un fideicomiso que formaliza en los términos de la legislación mexicana la conjunción de los esfuerzos institucionales, cuyo patrimonio estará destinado a apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

Dicho patrimonio se constituye con las aportaciones que hacen el Conacyt, los gobiernos estatales y los miembros de los sectores social y privado.

Las partes que integran cada fideicomiso son:

Fideicomitente: El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Fiduciaria: El Banco de Crédito Rural, SNC que corresponda de acuerdo con la región.

Fideicomisarios: Las personas físicas o morales que determine el Comité Técnico de cada fideicomiso.

El patrimonio se constituye de la siguiente manera:

- Por la aportación del fideicomitente.
- Las aportaciones de los gobiernos de los estados, cuyo monto no estará condicionado a la aportación del fideicomitente.
- Las aportaciones que voluntariamente decidan realizar entidades, personas morales o físicas del sector público o privado y organismos nacionales o internacionales.
- Los rendimientos que produzca la inversión del patrimonio fideicomitido, que el fiduciario, conforme a las instrucciones del Comité Técnico, invierta en instrumentos bancarios del Sistema BANRURAL, para cumplir con la entrega a los fideicomisarios de los recursos que el Comité Técnico determine de acuerdo con los lineamientos del Consejo Directivo del Sistema.
- Los demás bienes que se obtengan como consecuencia de la realización de sus fines.

El Comité Técnico de cada fideicomiso autorizará el destino del patrimonio que se deberá utilizar única y exclusivamente para financiar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación aplicada, en los términos del Acuerdo de Coordinación. Con base en ello, el fideicomiso no destinará recursos para la adquisición directa de ningún tipo de bien, ni para la realización de obra pública, ni contratación de personal.

En lo que corresponde al Comité Técnico, éste se integra de la siguiente forma:

- Un representante del fideicomitente;
- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- Un representante de la Secretaría de Educación Pública;
- Un representante de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;
- Representantes de los Gobiernos Estatales que integran el Sistema; y
- Un representante del fiduciario, este último con voz pero sin voto.

La canalización anual de recursos que el Conacyt prevé para cada Sistema a partir de su disponibilidad presupuestal, se basa en los siguientes criterios:

- Número de proyectos recibidos de la Convocatoria correspondiente.
- Fortalecimiento de la región en materia de investigación y desarrollo tecnológico.
- El número de instituciones participantes e investigadores de cada región.
- Las aportaciones al fideicomiso de las entidades federativas que conforman al Sistema.
- Del resultado del proceso de jerarquización realizado por los Comités de Evaluación, conformado por connividos investigadores de la comunidad científica y tecnológica, así como por representantes del sector productivo de la región, el Consejo Directivo respectivo autorizará el número de proyectos y sus importes.

III.4 Beneficiarios del programa

En cumplimiento a los objetivos de los Sistemas de Investigación Regionales, la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, trae consigo, además de los beneficios regionales, beneficios para las instituciones de educación superior, centros de investigación, al sector público en el ámbito federal, estatal y municipal, al sector productivo mediante las cámaras, asociaciones de productores, patronatos y uniones, así como al sector social (ejidos, comunidades, sociedades y asociaciones). Además, un gran número de estudiantes de doctorado, maestría, licenciatura y especialidades convocados bajo este esquema, realizan sus tesis conforme a los proyectos de relevancia regional previamente autorizados.

III.5 Requisitos, apoyos y temporalidad

Los proyectos que se apoyen en este programa, deben referirse a investigación científica o desarrollos tecnológicos que se caracterizan por su impacto regional, una duración máxima de dos años en su realización y un requerimiento presupuestal, al fondo del fideicomiso, que no excede de \$600,000.00, tener un usuario identificado plenamente, comprometido con la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación.

No podrán recibir apoyo, proyectos que ya estén siendo apoyados por algún otro programa federal.

III.6 Mecanismos de selección del programa

Dentro de los Sistemas se lleva a cabo la tarea de planeación mediante reuniones de los Comités de Planeación, en las que se definen los problemas que afectan o inhiben en mayor grado el desarrollo económico y social de la región y cuya solución requiere de un trabajo de investigación y desarrollo tecnológico y se establecen las prioridades de investigación y desarrollo, detectadas a través de la opinión de destacados miembros de los sectores social, académico y productivo. Lo anterior sirve de base para emitir la temática de las convocatorias anuales.

La selección de los proyectos de investigación regionales a financiar, se realiza mediante Comités de Evaluación, los cuales están conformados por miembros de la comunidad científica y tecnológica, así como por representantes del sector productivo de la región. Los criterios que utilizan dichos comités se indican en el numeral III.2 de este programa.

La función primordial de los Comités de Evaluación es dictaminar la calidad académica y el planteamiento metodológico de los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico presentados.

Los proyectos que satisfagan los requerimientos de calidad serán ponderados en función de la relevancia regional y de la aportación de fondos complementarios al gasto corriente y/o de inversión, provenientes tanto de la institución como de los sectores productivos, del nivel de colaboración interinstitucional y multidisciplinario, así como de los recursos humanos que se formen.

El análisis costo beneficio permite complementar la evaluación académica de aquellos proyectos cuyo monto rebase los \$400,000 para apoyar la jerarquización de proyectos postulantes con base en su impacto económico potencial.

III.7 Mecanismos de operación del programa

Los Sistemas de Investigación Regionales operan a partir de los Acuerdos de Coordinación firmados entre los Gobiernos Estatales y las Secretarías de Estado (Desarrollo Social; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Educación Pública; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Comercio y Fomento Industrial) y el CONACYT.

Dichos Acuerdos constituyen la base de coparticipación de los Sistemas, en ellos se define la estructura operativa que es común para todos, asimismo su funcionamiento se apoya en la creación de las siguientes instancias: Consejo Directivo que se integra por representantes de los Gobiernos Estatal y Federal; Consejo Asesor en el cual participan miembros de los sectores académico, productivo y gubernamental, y que cuenta

con una estructura auxiliar integrada por los Comités de Planeación, de Evaluación y de Seguimiento, cuyas funciones consisten en analizar las prioridades de investigación y desarrollo de las regiones, evaluar la calidad académica y el planteamiento metodológico de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológicos presentados, y monitorear y dictaminar el grado de desarrollo y resultado de los proyectos apoyados.

El proceso de apoyo a proyectos, inicia mediante la publicación de convocatorias anuales, en las cuales se invita a la comunidad científica y tecnológica a participar con proyectos acordes a los problemas regionales prioritarios, definidos por los Comités de Planeación conformados por miembros de los sectores académico, productivo y gubernamental, quienes proponen las temáticas que deben ser atendidas a través de la investigación y del desarrollo tecnológico, en las siguientes áreas:

- Alimentos.
- Salud.
- Desarrollo social y humanístico.
- Desarrollo urbano y vivienda.
- Desarrollo Industrial.
- Recursos naturales y medio ambiente.

Una vez que se tienen los resultados de cada convocatoria, se publican en primera instancia en los principales diarios de cada entidad federativa y a través de la página electrónica de cada Sistema de Investigación Regional y en segunda instancia en una publicación a nivel nacional en los principales diarios de mayor circulación del país y en la página electrónica del CONACYT. Para la realización de los proyectos se firman convenios entre el Sistema respectivo y las instituciones ejecutoras en el que se establece, quienes serán los participantes, así como el calendario de ministraciones y los aspectos financieros relacionados con el mismo.

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos apoyados por los Sistemas, se establecen los Comités de Seguimiento conformados por miembros del sector académico y usuarios de la investigación cuya función es:

- Verificar el avance técnico.
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados.
- Realizar evaluaciones en el lugar.
- Emitir el dictamen acerca del avance y/o resultados del proyecto.
- Emitir el dictamen del cumplimiento normativo de los fideicomisos.

III.8 Suspensión de apoyos

Semestralmente, los Comités de Seguimiento verifican el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los proyectos apoyados.

Para ello, dichos comités revisan los informes técnicos y financieros emitidos por los directores de proyectos y hacen las revisiones en el lugar del desarrollo del proyecto.

La evaluación de los informes por parte de los Comités de Seguimiento se realiza con base en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de metas y objetivos.
- Claridad y calidad de los informes.
- Consistencia de la base metodológica.
- Validez de la justificación de las desviaciones.
- Confiabilidad de las acciones correctivas.
- El grado de relación con el sector usuario en términos de comunicación y transferencia de resultados.
- El ejercicio de los recursos.
- Cumplimiento de las aportaciones complementarias comprometidas.
- Cumplimiento del plan de trabajo.

Posteriormente, estos comités dictaminan si debe suministrarse la siguiente ministración o si ésta debe ser suspendida temporal o definitivamente, condicionada a la evaluación de los aspectos mencionados en el párrafo anterior y al cumplimiento de las observaciones indicadas por dichos comités. En caso de suspensión definitiva o incumplimiento de la normatividad correspondiente, la Institución se obliga a reintegrar al Fideicomiso, los recursos que le fueron asignados.

III.9 Difusión de resultados

Los Sistemas cuentan con una estrategia de difusión de resultados que se instrumenta a través de la edición de publicaciones diversas que tiene por objeto dar a conocer la evaluación y los resultados de los proyectos apoyados en el programa.

Adicionalmente el CONACYT a través de Unidades de Transferencia de Tecnología proporciona información, asesoría y asistencia técnica a empresas y productores interesados en aplicar los resultados de los proyectos de investigación o desarrollo tecnológico.

En el caso de empresas privadas que resulten beneficiadas en algún proyecto, estas serán registradas en el Módulo de Empresas Atendidas por el Gobierno Federal, instrumento coordinado por la Comisión Intersecretarial de Política Industrial.

III.10 Contraloría social

La población en general puede asistir a SECODAM, cualquier Delegación Regional u oficinas centrales del CONACYT, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o propuestas que mejoran la operación de este programa, así también pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.com.mx>).

Nota: El CONACYT garantizará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes, dirigidos a la misma población. Para tal efecto utilizará como instrumento de apoyo el módulo referido en el III.9.

En caso de que se presente concurrencia de esfuerzos en materia de apoyos a un mismo proyecto, el CONACYT establecerá con oportunidad los esquemas de coordinación con otros programas federales. En ningún caso la población beneficiaria podrá gozar o aceptar de apoyos federales equivalentes para el mismo proyecto.

CONACYT revisará periódicamente los mecanismos de operación con el propósito de garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución del programa.

III.11 Indicadores

Indicadores de evaluación

Denominación del Indicador	Medición	Periodicidad
Eficacia terminal de los proyectos de los Sistemas de investigación regionales	(Número de proyectos concluidos en el año / No. de proyectos que debieron concluir en el año) X 100	Anual
Índice de proyectos con impacto en más de una entidad federativa	(Número de proyectos con impacto en más de una entidad federativa / Total de proyectos apoyados por Convocatoria) X 100	Semestral
Índice de transferencia de Resultados	(Número de proyectos aplicables al sector productivo / número de proyectos apoyados) X 100	Anual

Indicadores de gestión

Denominación del Indicador	Fórmula de cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de usuarios por Convocatoria en los SIR's	(No. de usuarios en los SIR's / No. de proyectos) X 100	Incrementar el número de usuarios por proyecto	Anual
Cobertura anual de sistemas de control administrativo en los Sistemas de Investigación Regionales	(Número de Sistemas de Investigación Regionales que cuentan con un control administrativo implementado / Total de SIR's) X 100	Contar con un sistema de control administrativo en cada SIR	Trimestral
Cobertura anual de los sistemas de información de los Sistemas de Investigación Regionales	(Número de Sistemas de Investigación Regionales que cuentan con un sistema de información / Total de SIR's) X 100	Contar con un sistema de información en cada SIR	Semestral

IV. PROGRAMA DE CONOCIMIENTO E INNOVACION

El Programa de Conocimiento e Innovación tiene por objetivo generar, difundir y aplicar el conocimiento para el fortalecimiento científico y la innovación tecnológica en apoyo al desarrollo económico del país.

El programa opera mediante los componentes de ciencia y tecnología, los cuales tienen los siguientes objetivos particulares.

En el ámbito científico se busca promover el desarrollo de campos emergentes en áreas de relevancia inmediata para el país, manteniendo el apoyo a los campos tradicionales; impulsar el trabajo multidisciplinario y de largo alcance; así como promover la investigación de jóvenes y el uso eficiente de la infraestructura disponible.

En el campo tecnológico se busca lograr un gasto más eficiente en tecnología y la adquisición de conocimiento; promover la formación de redes empresariales; e impulsar la creación de un mercado para la provisión de servicios tecnológicos de calidad a través de consultores en tecnología y centros de servicio tecnológico.

IV.1 Componente Ciencia**IV.1.1 Proyectos de Investigación Científica**

El componente de ciencia apoya la realización de proyectos de investigación que contribuyan a incrementar el volumen de la actividad científica al nivel nacional e internacional.

El objetivo es apoyar el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos, mediante la canalización complementaria de recursos a proyectos de la más alta calidad, que aporten soluciones a los requerimientos del desarrollo nacional y que contribuyan a las corrientes mundiales del conocimiento.

IV.1.1.2 Beneficiarios

El programa está dirigido a los académicos dedicados de tiempo completo a la investigación, que estén adscritos a alguna de las instituciones de educación superior y centros de investigación del país, que presenten un proyecto de investigación y que cumplan con lo siguiente.

IV.1.1.3 Requisitos

Los requisitos que deben contemplar las solicitudes para apoyar un proyecto de investigación son:

1. Los proyectos de investigación, deberán ser avalados y respaldados por una institución de investigación o de educación superior, de reconocido prestigio en el país; para ello es necesario contar con la firma del representante legal de la misma.
2. En la solicitud de apoyo se establecerá la duración del proyecto.
3. Se deberán especificar las acciones de cooperación internacional que, en su caso, podrían derivarse del proyecto.
4. Las instituciones que avalen al investigador que solicita el apoyo, deberán estar inscritas en el Registro de Instituciones Científicas y Tecnológicas del CONACYT, además de celebrar un Convenio General de colaboración con el CONACYT.
5. Que los beneficiarios manifiesten que no están recibiendo otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

IV.1.1.4 Mecanismos de selección

Los proyectos presentados son evaluados y seleccionados por comités de pares académicos, que se encuentran agrupados en once áreas:

1. Ciencias aplicadas en el área biológica.
2. Ingeniería, materiales y manufactura.
3. Ingeniería eléctrica, ciencias de la computación y matemáticas aplicadas a la ingeniería.
4. Ciencias de la economía, administración, política y relaciones internacionales.
5. Ciencias exactas.
6. Ciencias humanas y de la conducta.
7. Ciencias naturales.
8. Ecología, evolución y sistemática.
9. Ciencias de la salud.
10. Ciencias sociales.
11. Geociencias y del medio ambiente.

Dichos comités se integran por un mínimo de nueve investigadores, los cuales deberán ser miembros del Sistema Nacional de Investigadores, o con prestigio equivalente en su campo entre la comunidad científica. Cada comité tiene un presidente, quien deberá ser un investigador en activo de reconocido prestigio y con experiencia mínima de un año como miembro del comité.

Los miembros de los comités de evaluación durarán en su cargo tres años y una tercera parte del comité se renovará anualmente. Estos miembros no podrán participar en más de un comité, ni en períodos consecutivos.

La selección de las propuestas se efectúa mediante un proceso de evaluación, en donde los proyectos que cumplen entre ellos y son apoyados los mejores, conforme a las bases de una convocatoria anual, de acuerdo a la revisión de los expertos y el dictamen del comité de pares académicos correspondiente. Dicha convocatoria es publicada en los principales diarios de circulación nacional y en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

Los criterios para evaluar los proyectos son los siguientes:

- Orientación a los requerimientos del desarrollo nacional y a los problemas de interés inmediato para México, así como a la formación intensiva de recursos humanos tanto en investigadores como en estudiantes de alto nivel.
- Calidad y relevancia científica mediante objetivos y metas planteados en la investigación; se busca también, que propicien la participación internacional en el proyecto.
- Trabajo científico anterior realizado por los investigadores, calidad científica del responsable del proyecto y de los participantes, y composición del grupo de investigación, con base en la trayectoria profesional y experiencia en el área.
- Análisis detallado de la congruencia del presupuesto planteado para la ejecución del proyecto.
- Infraestructura requerida disponible y otras condicionantes que puedan afectar la viabilidad del proyecto.
- Congruencia del tiempo de realización del proyecto para el logro de sus metas.

IV.1.1.5 Mecanismos de operación

Para apoyar proyectos de investigación el CONACYT emite una convocatoria anual, misma que se publica en los diarios de mayor circulación, en la página electrónica del CONACYT y mediante información impresa enviada a las instituciones académicas y de investigación científica en todo el país que deseen participar. En dicha convocatoria se establecen los requisitos para la obtención de los recursos, las modalidades de los proyectos a apoyar, así como las bases del proceso de selección de los mismos.

Los proyectos presentados serán evaluados y seleccionados por comités de pares académicos, como lo señala el numeral IV.1.4.

El CONACYT informará cada año los resultados de los proyectos elegidos para recibir apoyo a través de los diarios de mayor circulación nacional y en su página electrónica. Posteriormente, notifica el resultado a cada beneficiario por correo y remite el Convenio Específico que deberá formalizar con el CONACYT.

Las ministraciones de recursos se canalizarán conforme a las modalidades y vigencia del proyecto apoyado, como lo indica el numeral IV.1.5.2., previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

El CONACYT otorgará a los beneficiarios los recursos autorizados, de acuerdo con el calendario financiero que se indica en el Convenio Específico firmado por ambas partes.

El ejercicio de los recursos para los proyectos apoyados en toda sus modalidades se realizará de conformidad al calendario establecido y contará con partidas para gasto corriente y de inversión.

Para el ejercicio del gasto corriente, el CONACYT sitúa electrónicamente en una cuenta de cheques específicas a cada proyecto, misma que será responsabilidad del beneficiario.

Estas ministraciones se realizan cuatrimestralmente para los proyectos individuales, de jóvenes investigadores, para el desarrollo de bases de información, de instalación y de colaboración National Science Foundation (NSF)-CONACYT.

Por lo que respecta al gasto de inversión, el CONACYT por medio de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), sitúa electrónicamente en la cuenta de cheques del proveedor los fondos necesarios para liquidar el importe de la factura correspondiente al equipo adquirido. Estos recursos se otorgan en función de las necesidades calendarizadas del proyecto.

El control de los recursos ejercidos se llevará a cabo mediante la aplicación de auditorías a los investigadores responsables de los proyectos y a las instituciones, así como por informes técnicos y financieros que la institución deberá presentar al CONACYT, conjuntamente con el académico responsable del proyecto.

El CONACYT, acorde con lo estipulado en el Convenio General y el Convenio Específico firmados con los beneficiarios de los apoyos, tiene como obligación realizar revisiones y auditorías a los mismos, al menos una vez durante el tiempo de la ejecución del proyecto, por lo que la institución receptora y el responsable del proyecto deben proporcionar al CONACYT las facilidades necesarias para cumplir los trabajos antes citados.

Los beneficiarios de los apoyos deberán presentar al CONACYT informes técnicos y financieros, los cuales serán anuales y finales. El informe técnico reportará la aportación del proyecto al ámbito científico y el financiero es el instrumento para dar seguimiento al ejercicio del apoyo otorgado al proyecto.

El CONACYT evaluará los informes técnicos anuales a través del Secretariado Técnico y los finales a través del mismo comité de evaluación de la disciplina correspondiente. Los informes financieros se evaluarán por la Dirección Administrativa de Fondos Especiales del CONACYT.

El CONACYT informará por escrito a la institución y al responsable del proyecto el resultado de las evaluaciones practicadas a los informes técnico y financiero anuales y finales.

Las evaluaciones de los informes técnicos se realizarán dentro de los 9 meses siguientes a la recepción del documento en el CONACYT, dependiendo de la carga de trabajo de los comités de evaluación. La evaluación de los informes financieros se llevará a cabo a más tardar en 21 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos en el CONACYT.

En caso de ser necesaria una prórroga de la vigencia del proyecto, ya sea para la ejecución del mismo o para la entrega de informes, el investigador responsable debe solicitarla por escrito dentro de la vigencia del proyecto.

Por lo tanto expuesto y con la finalidad de establecer los procedimientos que deben seguirse para la ejecución de los proyectos, el CONACYT elaboró el "Manual para la Administración de los Proyectos de Investigación", el cual se encuentra disponible en la página electrónica del Consejo (<http://www.conacyt.mx>), cuyo objetivo es establecer las normas para el ejercicio y comprobación de los recursos económicos asignados para el desarrollo de proyectos de investigación, así como explicar las obligaciones del investigador responsable, del administrador y de la institución receptora del apoyo.

Para la adecuada integración del expediente de cada beneficiario, es recomendable contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP).

IV.1.1.5.1 Compromisos y obligaciones

Los recursos que se otorgan a los beneficiarios deberán aplicarse exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación.

El responsable del proyecto es el líder natural de la propuesta que es sometida al CONACYT, toda vez que es el académico que coordina la elaboración del documento y presenta la solicitud. Es también el responsable directo de la ejecución del proyecto apoyado y, junto con el administrador, del uso de los recursos asignados al mismo.

El responsable firma el Convenio Específico, elabora los informes técnicos anuales, el informe final y da su visto bueno a los informes financieros. Debe cerciorarse que la administración cumpla también con el envío de los informes financieros parciales y finales, ya que en caso contrario las sanciones recaen en él.

El responsable del proyecto no puede ausentarse por largos períodos de la institución (más de tres meses, estancias sabáticas o posdoctorales), ni estar comisionado fuera de la misma.

En el caso de que el responsable deseé ir a una estancia sabática o posdoctoral, deberá solicitar previamente el cambio de responsable al CONACYT.

No se permitirá que un responsable tenga más de un proyecto vigente, por lo que debe cerrar financiera y técnicamente su proyecto antes de recibir otro apoyo (excepción hecha de los proyectos NSF-CONACYT o del Convenio con la Universidad de California, siempre que no duplique objetivos o financiamientos).

La institución de adscripción del investigador beneficiado debe brindar los recursos humanos y materiales indispensables que se requieren para la buena realización del proyecto. Esta contribución se considerará como parte concurrente del financiamiento del proyecto.

Los responsables de los proyectos se obligan a presentar ante el CONACYT informes técnicos y financieros anuales y finales.

Los informes finales deben ser entregados en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

Declarar que el beneficiario no tiene otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

IV.1.1.5.2 Apoyos específicos y vigencia

Las diferentes modalidades de apoyo que se otorgan a proyectos de investigación son:

1. Proyectos individuales, con vigencia de dos a tres años y un monto máximo de \$900,000 o \$1'500,000, respectivamente.
2. Proyectos de grupo, con vigencia de tres a cinco años con un monto máximo de \$6'000,000.

3. Proyectos para jóvenes investigadores, con vigencia de dos a tres años y un monto máximo de \$950,000 o \$1'700,000, respectivamente.
4. Proyectos para desarrollar bases de información, con vigencia de dos a tres años y un monto máximo de \$900,000 o \$1'500,000, respectivamente.
5. Proyectos de instalación, con vigencia de un año y un monto máximo de \$84,000.
6. Proyectos de colaboración National Science Foundation -CONACYT en las áreas de ingeniería e informática, con vigencia de dos a tres años y un monto máximo de hasta 100,000 dólares americanos por la contraparte mexicana.

En cada una de las convocatorias, de acuerdo con las modalidades antes citadas, se especifican los montos máximos para apoyar los proyectos aprobados, el número de proyectos que serán autorizados y la concurrencia de los recursos con los cuales participarán las instituciones.

El monto de los apoyos específicos para cada proyecto, se determina de conformidad al análisis de congruencia del presupuesto con los objetivos y metas planteados.

IV.1.5.3 Suspensión de los apoyos

El CONACYT se reserva el derecho de suspender los pagos cuando se incurra en la falta de entrega de uno o varios de los informes técnicos y financieros, como se señala en el numeral IV.1.5.1., y podrá cancelarlo cuando a juicio del comité de evaluación respectivo, hayan cambiado las condiciones en las cuales fue otorgado un apoyo y no se garantizan razonablemente los logros planteados originalmente.

También se cancelará un proyecto, cuando se detecte que el investigador no informó de la duplicitud de apoyos federales a un mismo proyecto.

Los recursos no ejercidos que correspondan a proyectos cuya vigencia haya finalizado, serán cancelados.

IV.1.6 Contraloría social

Los interesados y la población en general pueden asistir a las oficinas del CONACYT o al Órgano de Control Interno de la SECODAM a presentar sus quejas, sugerencias denuncias o propuestas que mejoran la operación de este programa, así también pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

Nota: El CONACYT garantizará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes, dirigidos a un mismo beneficiario. En ningún caso la población beneficiaria podrá gozar o aceptar de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

El CONACYT se compromete a generar nuevos mecanismos e instrumentos de operación con el propósito de garantizar la eficiencia y transparencia en su ejecución.

IV.1.7 Indicadores

Indicadores de Evaluación

Denominación del Indicador	Medición	Periodicidad
Tasa de crecimiento anual de solicitudes de proyectos de investigación	(Número de solicitudes en el año / Número de solicitudes en el año anterior) - 1 x 100	Anual
Índice de confiabilidad en el proceso de evaluación de los proyectos de investigación	Número de evaluaciones por solicitud de apoyo	Anual
Índice de apoyo a la investigación	(Número de apoyos autorizados / Número de apoyos solicitados) X 100	Anual

Indicadores de Gestión

Denominación del Indicador	Fórmula de cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de eficiencia de formalización de proyectos de instalación	Fecha de firma de Convenio – Fecha de aprobación del proyecto	Medir el tiempo de respuesta a una convocatoria abierta todo el año	Trimestral
Índice de eficiencia de respuesta a las solicitudes	Fecha de firma de Convenio – Fecha de publicación de resultados	Medir el tiempo de respuesta entre publicación de resultados y firma de convenios	Anual

IV.2 Componente Tecnología

Con el objeto de contribuir con la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de la planta productiva del país, mediante el apoyo a proyectos para que las empresas productivas mexicanas apliquen la tecnología necesaria y de este modo sean más competitivas, y mediante la vinculación de los sectores académico y de investigación con el sector empresarial, el CONACYT ha creado los siguientes programas:

IV.2.1 Programa de Modernización Tecnológica (PMT)

IV.2.1.1 Descripción y objetivos

El Programa de Modernización Tecnológica (PMT) tiene como objetivo apoyar a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) que dispongan de 16 a 500 empleados (rango de trabajadores aprobado por el Comité de Operaciones del PMT), a través del fomento y apoyo económico para el desarrollo de evaluaciones tecnológicas iniciales, que permitan la detección de fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y el establecimiento de estrategias de cambio; así como de estudios y proyectos orientados a la modernización y obtención del conocimiento tecnológico, de una manera secuencial y ordenada, con el objeto de facilitar su desarrollo e incrementar su competitividad en los mercados nacional e internacional.

El PMT se orienta a la consecución de dos objetivos estrechamente vinculados:

- Estimular la modernización tecnológica de las PYMEs de los sectores agroindustrial y manufactura, así como de los servicios inherentes a los anteriores, con excepción de servicios personales y ventas al menudeo, a fin de incrementar su productividad y nivel de competitividad.
- Crear un mercado activo de servicios tecnológicos para las PYMEs, a través del desarrollo de servicios de consultoría general y especializada, que contribuyan de manera directa a su modernización tecnológica.

Con ello se pretende que las empresas incorporadas gocen de los beneficios tecnológicos y económicos del PMT y propicien, con su participación, un incremento en la demanda de los servicios de consultoría, lo que a su vez estimulará la cantidad y calidad de los mismos.

IV.2.1.2 Principios básicos

El CONACYT proporcionará apoyos económicos para que las PYMEs utilicen los servicios de consultores externos que participen en la realización de proyectos para la modernización tecnológica de sus productos y procesos productivos. Así como para las acciones que resulten necesarias para su implantación y aplicación.

- La participación de empresas, consultores, así como la realización de proyectos será regulada por el CONACYT. En el caso de las empresas a través de una valoración y registro de las capacidades de operación y financieras. En el caso de los consultores, de la especialidad, experiencia y habilidades de los mismos y en lo que se refiere a los proyectos, de la viabilidad y apego de los mismos a las necesidades específicas de las empresas.
- Con el objeto de generar economías de escala y propiciar beneficios a un mayor número de empresas, se podrán constituir esquemas de grupo entre aquellas PYMEs que presenten intereses similares para el desarrollo de proyectos específicos.
- Para llevar a cabo la promoción, operación, supervisión y control del Programa, el CONACYT se apoya en Agentes Vinculadores que operan en diferentes regiones del país. Estos agentes servirán de enlace y vinculo técnico y de comunicación entre empresas y consultores con el área del CONACYT directamente encargada del PMT.
- Los porcentajes de retribución para Agentes Vinculadores, son establecidos anualmente por el Comité de Operaciones del PMT.
- El PMT opera desde octubre de 1998 y tendrá una duración máxima de cinco años.

IV.2.1.3 Beneficiarios

- PyMEs de los sectores agroindustrial y manufactura, así como de los servicios inherentes a los anteriores, con excepción de servicios personales y ventas al menudeo.
- Podrán participar empresas líderes que cumplan con los requisitos del numeral IV.2.1.4 y que se caractericen por su alto nivel de desarrollo y trayectoria reconocida, a fin de crear un efecto demostrativo en empresas de menor tamaño. Lo anterior, en razón de las amplias posibilidades que presentan estas empresas para repercutir beneficios derivados del conocimiento tecnológico y crear sinergia en una área de actividad.
- El PMT será manejado sobre demanda, pero en su conjunto se dará prioridad a la atención de empresas con actividades en los subsectores y ramas siguientes:

Agricultura

Agroindustria

Alimentos

Autopartes

Cuero y calzado

Eléctrica y electrónica

Fabricación de productos metálicos y maquinaria

Industrias metálicas básicas

Madera y productos derivados

Maquiladoras

Minería no metálica

Productos de papel e imprentas

Productos plásticos y de caucho

Productos químicos industriales

Textiles

Vestido

IV.2.1.4 Requisitos

Para las empresas:

- Estar debidamente constituida y con operación regular por lo menos durante tres años anteriores a la fecha de la solicitud de su registro.
- Ser empresa privada con por lo menos el 51% de capital mexicano.
- Contar con una plantilla de personal entre 16 y 500 trabajadores.
- Solicitar su ingreso al Programa, facilitando al Agente Vinculador la información legal, técnica y financiera necesaria para demostrar que se encuentra en los supuestos y condiciones de participación requeridas por el mismo.
- No recibir apoyo financiero de cualquier otra institución o dependencia federal para el proyecto específico que desarrollará con el PMT. Este punto será verificado en el Módulo de Empresas Atendidas por el Gobierno Federal, instrumento coordinado por la CIP.
- Que acredite solvencia financiera.

Para los consultores generales:

- Tener como mínimo dos años realizando labores de consultoría.
- No contar con incumplimiento de contratos.
- No haber sido penalizado por incumplimiento en la entrega oportuna de resultados en los proyectos que ha participado.
- Que su registro sea autorizado por el Comité de Evaluación del Registro CONACYT de Consultores Tecnológicos (RCCT), de conformidad a los requisitos previstos en el reglamento del propio RCCT.
- Haber realizado como mínimo 5 evaluaciones, diagnósticos o auditorías en pequeñas y/o medianas empresas donde se haya realizado la detección y/o evaluación de problemas (sólo para Consultores Generales).
- Asistir a la capacitación para consultores tecnológicos generales del PMT promovida por el CONACYT y haber obtenido una evaluación favorable en el mismo (sólo para consultores generales).

Para los consultores especialistas:

- Cumplir con los requisitos de los Consultores Generales
- Haber brindado por un mínimo de 2 años, servicios de consultoría en las áreas para las cuales solicita su registro.
- Sólo se podrán registrar en dos especialidades.

Podrán participar personas morales es decir, firmas de consultoría, instituciones de investigación o educación superior y empresas privadas mexicanas legalmente constituidas, siempre y cuando registren de manera individual a sus especialistas.

Las personas físicas podrán registrarse como Consultores Generales y Especialistas si cumplen con los requisitos señalados para cada tipo de consultor tecnológico.

Los consultores Generales y Especialistas que sean aceptados por el RCCT, serán registrados en la Banco de Datos de Consultores del Gobierno Federal.

El CONACYT promoverá la certificación voluntaria de sus consultores en la norma que para dicho efecto emitirá el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral en el presente año, considerando que en abril del 2001 este será un requisito para su contratación.

Para el Agente Vinculador:

- Presentar solicitud de participación ante CONACYT debidamente requisitada, acompañada del Registro Federal de Causantes.
- Presentar un Programa Operativo Anual.
- Definir su ámbito de competencia (mercado potencial, estatal y/o regional).
- Experiencia y conocimientos en concertación empresarial (problemática y vocación en el ámbito estatal y/o regional), así como en los aspectos tecnológicos.
- Someterse al proceso de selección y evaluación por parte del Comité de Operaciones.
- En caso de ser seleccionado, firmar un contrato de prestación de servicios con el CONACYT.

IV.2.1.5 Mecanismos de selección

Las empresas serán seleccionadas conforme a los requisitos descritos con anterioridad, presentando para ello la solicitud de registro para participar en el PMT, misma que será analizada por el Comité de Operaciones. En caso de ser aprobada, se procederá a realizar la evaluación tecnológica inicial, en donde se definirá la estrategia de cambio y la identificación de proyectos específicos.

Los proyectos que se consideran calificables para el PMT son todos los que se orienten a la modernización tecnológica de las empresas, siendo entre otros:

- DISEÑO DE PRODUCTOS
 - ◊ Diseño de productos
 - ◊ Reducción de costos
 - ◊ Nuevos productos
 - ◊ Diferenciación de productos
 - ◊ Diseño mecanizado
 - ◊ Optimización de los diseños (empleo de empaques apropiados)
- MATERIAS PRIMAS
 - ◊ Desarrollo de proveedores
 - ◊ Calidad en insumos y materias primas
 - ◊ Pruebas de aceptación y registro
 - ◊ Programa de sustitución de importaciones
- TECNOLOGIA DE MANUFACTURA
 - ◊ Desarrollar la tecnología propia del negocio, en productos, equipos, materiales, etc.
 - ◊ Establecer las condiciones óptimas del proceso de manufactura de cada uno de los productos
 - ◊ Hacer mejoras a los productos y procesos
 - ◊ Incremento de productividad
 - ◊ Optimizar el proceso y su control
 - ◊ Prueba de nuevas materias primas
 - ◊ Documentar la tecnología y actualizarla permanentemente

- ◊ Elaborar y actualizar los estándares (manuales) de operación
- ◊ Tablas de procesos
- ◊ Proyectos para disminución de costos
- ◊ Disminución de desperdicios de materiales y de tiempo
- ◊ Reciclaje de desperdicios
- ◊ Pruebas y arranque de nuevos equipos
- ◊ Pruebas y arranque de nuevos procesos
- ◊ Desarrollo de prototipos en planta
- ◊ Solución a problemas tecnológicos de operación
- ◊ Sistemas expertos de control
- ◊ Sustitución de importaciones
- ◊ Desarrollar prototipos de nuevos productos
- ◊ Diferenciar productos. Solución a los problemas tecnológicos que se presentan en la manufactura
- ◊ Aplicar nuevas herramientas para simplificar la producción, como SMED, JIT, Producción Flexible, etc.
- ◊ Proyectos de protección del medio ambiente
- ◊ Consistencia en los procesos. Análisis de fallas y defectos para retroalimentar a la planta
- ◊ Ingeniería industrial (herramientas como JIT, QFD, SMED, etc.)
- ◊ Costos industriales. Disminución de costos de manufactura
- ◊ Control y optimización de rotación de inventarios
- ◊ Conocer las habilidades y conocimientos técnicos de la competencia
- ◊ Automatización de procesos
- ◊ Reingeniería de procesos
- ◊ Solución a cuellos de botella

EQUIPAMIENTO DE MANUFACTURA Y PRUEBAS

- ◊ Selección de nuevos equipos
- ◊ Diseño
- ◊ Pruebas
- ◊ Modernización, automatización
- ◊ Diseño y construcción de accesorios y herramientales
- ◊ Puesta en marcha de nuevos equipos. Elaborar las normas operativas
- ◊ Manuales de operación de los equipos que incluye su operación y mantenimiento
- ◊ Conocer las capacidades y limitaciones de los equipos de manufactura y de prueba

PLANTA Y EQUIPOS

- ◊ "Ley out" óptimo
- ◊ Desarrollo de sistemas de mantenimiento preventivo y predictivo

CALIDAD

- ◊ Evaluación de prototipos de productos
- ◊ Análisis de fallas y defectos
- ◊ Diseño y construcción de equipo de pruebas

EMPAQUE

- ◊ Optimizar el diseño, presentación, materiales y costo de los empaques

ALMACEN Y TRÁNSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO

- ◊ Optimización de rutas de distribución
- ◊ Control de embarque y entrega justo a tiempo

MEDIO AMBIENTE

- ◊ Protección del medio ambiente, ecología, conocimiento y aplicación de leyes y reglamentos nacionales e internacionales
- ◊ Desarrollo, implementación y disminución de impacto ambiental

BENCHMARKING TECNOLÓGICO

- ◊ Elaborar el benchmarking tecnológico de los productos

DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES

- CAPACITACION TECNICA DERIVADA DE PROYECTOS REALIZADOS EN LAS MATERIAS ANTERIORES.

Los agentes vinculadores potenciales presentarán una solicitud de registro que contempla rubros tales como: capacidad de concertación empresarial; reconocimiento en el medio; infraestructura de promoción, seguimiento y control de proyectos; programa operativo anual; currícula empresarial y del personal de apoyo.

Una vez analizada la solicitud será sometida al Comité de Operaciones, para su aprobación o rechazo. Si es aceptada, se procederá a integrar toda la información pertinente para constituir y firmar un contrato de prestación de servicios con el CONACYT.

La solicitud de ingreso del consultor será sometida a consideración del Comité del RCCT, el consultor podrá solicitar su registro como consultor general y/o como consultor especializado, el primero para desarrollar las evaluaciones tecnológicas iniciales y el segundo para la realización de proyectos específicos. Si el consultor es aprobado por dicho Comité, estará en posibilidades de realizar los trabajos.

IV.2.1.6 Mecanismos de operación

- Será requisito para las empresas que se integren al PMT llevar a cabo una evaluación tecnológica inicial (ETI) que muestre con exactitud las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la empresa y que señale una estrategia de cambio y secuencia de acciones a seguir, a partir de las áreas prioritarias identificadas que requieran modernización tecnológica.
- Las ETIs sólo podrán ser realizadas por consultores generales registrados por CONACYT, para tal efecto los agentes vinculadores proporcionarán a solicitud de las empresas, listados de consultores que estando registrados se encuentren operando en la región de que se trate.
- En caso de que las empresas participantes ya dispongan de un diagnóstico formulado al amparo de otro programa de fomento, podrá ser reconocido y asimilado para el PMT, siempre y cuando corresponda a acciones realizadas por NAFIN, CRECE, CONAE, FIDE, CIMO o el propio CONACYT y tenga una antigüedad no mayor a seis meses. En caso contrario se procederá a efectuar una actualización.
- Los resultados de la ETI y de la estrategia de cambio que se formulen para una empresa serán objeto de registro, a fin de que los proyectos subsecuentes que deseé llevar a cabo la empresa guarden correspondencia y apego con sus necesidades particulares.
- Los proyectos específicos requerirán para su realización de una autorización expresa y registro por parte del CONACYT, previa valoración y verificación. Asimismo se verificará en el Módulo de Empresas Atendidas por el Gobierno Federal, que la empresa no está recibiendo apoyo para el proyecto específico a autorizar. En caso de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, se presentarán para su aprobación al Comité de Operaciones del PMT.
- En caso de ser aprobado el proyecto, se registrará al beneficiario en el módulo de referencia.
- La realización de proyectos sólo podrá efectuarse por consultores generales o especializados inscritos en el RCCT. Los requisitos que deben cubrir estos consultores para estar inscritos en dicho registro se indican en el numeral IV.2.1.3 y se encuentran publicados en la página electrónica del CONACYT.
- Para el efecto CONACYT proporcionará al agente vinculador y a la empresa listados de consultores elegibles para que realicen la selección correspondiente.

- En el caso de que alguna empresa requiera el apoyo de un consultor no inscrito en el RCCT, deberá promover su registro ante el CONACYT, bajo los mecanismos establecidos, para poder utilizar sus servicios en el marco del Programa.
- Las empresas realizarán las acciones necesarias para la definición de términos de referencia en que se detallen los objetivos, áreas de atención, costos, duración, productos, alcances, impactos y tiempos de realización esperados. Esta información deberá guardar estricto apego a los resultados de la evaluación tecnológica inicial y la estrategia de cambio formulados para la empresa.
- La formulación y presentación de propuestas no generarán costo alguno para las empresas o el Programa.
- Las empresas y el consultor presentarán ante CONACYT informes de avance y resultados con periodicidad bimestral, a través del agente vinculador.
- El CONACYT realizará acciones de monitoreo a evaluaciones tecnológicas iniciales y proyectos, cuya selección se efectuará en forma aleatoria. Las empresas y consultores están obligados a proporcionar las facilidades e información necesarias para su realización.
- En los grupos de empresas el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las normas anteriores, se efectuará a través del coordinador y la empresa designada como responsable para los efectos administrativos y financieros, independientemente de que algunas acciones podrán involucrar en lo particular a las empresas integrantes.
- La promoción del PMT se realizará a través del propio CONACYT, de los Agentes Vinculadores y en publicaciones en periódicos locales y nacionales, revistas y convocatorias.
- Para la adecuada integración del expediente de los beneficiarios, es recomendable contar con su Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

IV.2.1.6.1 Administración y Supervisión

Las políticas, decisiones y administración del Programa estarán a cargo del CONACYT apoyado por dos Comités:

El Comité Consultivo que será el responsable de revisar el avance de la implementación del PMT y la política general, mismo que se integrará por doce miembros: cuatro representantes de CONACYT, tres del sector privado, dos de universidades y uno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), Nacional Financiera (NAFIN) y Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), respectivamente.

El Comité de Operaciones será el responsable de la operación día a día del Programa; éste se integrará por personal directivo de la Dirección Adjunta de Modernización Tecnológica, por un representante de la Dirección Adjunta de Investigación Científica del CONACYT y por tres representantes de la industria.

IV.2.1.6.2 Apoyos específicos

El apoyo económico por empresa para el desarrollo de proyectos será del 50% del costo de los mismos, siendo la cantidad máxima que aportará el CONACYT por empresa de 50 mil U.S. dólares (su equivalente en moneda nacional, I.V.A. incluido). Este monto puede ser utilizado por la empresa en el desarrollo de uno o más proyectos, siempre y cuando no excedan el período de duración del PMT, por tanto la temporalidad de los proyectos será de uno a cuatro años.

El soporte económico se proporcionará a través de un esquema de pago por reembolso. En los casos en que resulten cargos adicionales por desfasesamientos en la realización de los proyectos y éstos sean imputables a la empresa, éstas deberán asumir dichos cargos. Cuando las causas sean imputables al consultor, éste asumirá los costos correspondientes.

La aportación máxima de CONACYT de 50,000 USD, no limita que la empresa pueda realizar proyectos de un costo mayor.

En el caso de esquemas de grupo de empresas, se considera el mismo monto que en el caso de empresas individuales. Lo anterior, debido a que las empresas desarrollan el mismo proyecto y de esa forma optimizan los costos de la consultoría.

Las ETIs tendrán un costo regulado de 500 U.S. dólares (equivalente en moneda nacional, I.V.A. incluido) y una duración de un día. Si la empresa solicita la realización de una ETI más detallada, tendrá que solicitar autorización a la Dirección del PMT. El CONACYT apoyará el 50% del costo, siempre y cuando no exceda a 1,500 U.S. dólares (equivalente en moneda nacional, I.V.A. incluido).

IV.2.1.6.3 Control y evaluación

El CONACYT realizará acciones de monitoreo a ETIs, a proyectos, a consultores y a los agentes vinculadores, cuya selección se efectúa en forma aleatoria. Las empresas y consultores estarán obligados a proporcionar las facilidades e información necesarias para su seguimiento durante tres años siguientes a la conclusión de los proyectos.

El PMT cuenta con un sistema computarizado de registro, control y seguimiento, que contempla registro de agentes vinculadores y empresas; consultores que participan en los proyectos, así como información que permite realizar las actividades de seguimiento, control, evaluación e impacto, tanto de los proyectos específicos, como de la evolución y evaluación de los consultores y agentes vinculadores.

El control de los diferentes actores es constante, la evaluación se realiza cada 6 meses en rubros como: empresas atendidas, proyectos aprobados y rechazados, tipo de empresas, tipo de proyectos, impactos esperados vs logrados, funcionamiento de agentes vinculadores, cumplimiento de metas y el desempeño de consultores.

El CONACYT cancelará el registro y por lo tanto su participación definitiva en el PMT, en los siguientes casos:

- Detectar que la empresa está recibiendo otro apoyo federal para el mismo proyecto específico que esta desarrollando con el PMT.
- Detectar irregularidades en el desarrollo de los estudios y el proyecto.
- Falta de oportunidad en los pagos del consultor contratado.
- Deficiencias en la cantidad o calidad de la información solicitada.
- Cuando los resultados no se ajusten a lo pactado en los términos de referencia estipulados en los estudios y el proyecto.
- Por incumplimiento de las metas previstas.
- Si no repite, modifica o completa los trabajos que el "CONACYT" no acepte, por deficientes o incompletos.
- Por no ajustarse a los términos establecidos en el presente convenio.

La cancelación del registro por los supuestos aquí previstos operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito con cinco días de anticipación.

IV.2.1.6.4 Coordinación institucional

El CONACYT garantizará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para ello el PMT se coordina con las diferentes instituciones de apoyo a las empresas, a través de convenios, en los cuales se especifican los mecanismos y esquemas de colaboración, según sea el caso de la institución y/o organismo de que se trate. Esto con la finalidad de lograr una complementariedad entre programas dirigidos a este sector empresarial y evitar duplicidad en un mismo proyecto de apoyos otorgados por el Gobierno Federal.

Las empresas firman una declaración escrita para evitar la duplicidad de apoyos con fondos públicos. Esta declaración es parte integrante de la solicitud de registro de la empresa para accesar al PMT, la cual dice: "Quedo enterado que en caso de recibir cualquier otra asistencia financiera del sector público para la misma consultoría mi empresa será excluida del Programa de Modernización Tecnológica". En ningún caso la empresa podrá aceptar o gozar de otro apoyo federal equivalente.

IV.2.1.7 Contraloría social

Los interesados y la población en general pueden asistir a las oficinas del CONACYT y de la SECODAM a presentar sus quejas, sugerencias o denuncias que mejoren la operación de este Programa, así también pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

Nota: el CONACYT se compromete a generar nuevos mecanismos e instrumentos de operación con el propósito de garantizar la eficiencia y transparencia en su ejecución.

IV.2.1.8 Indicadores

De Evaluación

Denominación del indicador	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
Índice anual de desarrollo	(Número de proyectos de tecnología exitosos/Número de proyectos tecnológicos apoyados) X 100	Anual
Cobertura anual de la demanda en cartera	(Número de proyectos tecnológicos apoyados/Número de proyectos tecnológicos en cartera) X 100	Anual

De Gestión

Denominación del Indicador	Fórmula de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
Cobertura de difusión y promoción	(Número de empresas informadas durante el año/Padrón de empresas potenciales) X 100	Informar a las empresas de los apoyos que otorga CONACYT para su modernización tecnológica	Trimestral
Índice de cumplimiento de los Programas Operativos Anuales de los Agentes Vinculadores	(Número de proyectos a concretar en POA en el trimestre/Número de proyectos concretados en el trimestre) X 100	Evaluar el desempeño trimestral de cada Agente Vinculador	Trimestral
Porcentaje de avance en el pago de reembolsos	(Monto de reembolsos/Monto de los proyectos aprobados) X 100	Evaluar el ejercicio presupuestal de los proyectos aprobados en el PMT	Trimestral

IV.2.2 Programa de Apoyo a la Vinculación en la Academia ("PROVINC")

IV.2.2.1 Descripción y objetivos

El objetivo del programa es incrementar las capacidades e interés de las Instituciones de Educación Superior (IES) para responder a las demandas del sector productivo, creando o reforzando las capacidades de extensión industrial y transferencia de tecnología de las IES, disminuyendo los obstáculos existentes en las IES para incrementar la colaboración del sector privado, y mostrándole al sector privado las capacidades que las IES tienen.

Lo anterior para coadyuvar a solucionar las deficiencias mostradas por las IES al ofrecer servicios de investigación al sector productivo, mediante el establecimiento de Unidades de Gestión de Servicios Tecnológicos (UGST), que serán el enlace entre los investigadores y las empresas privadas. Además sensibilizarán a la administración de las IES hacia las necesidades y cultura del sector empresarial a través del establecimiento de Consejos Asesores del Sector Privado (CASP).

A fin de fortalecer las capacidades de las IES para establecer vínculos con el sector privado, el CONACYT proveerá estímulos financieros para la creación y fortalecimiento de UGST, cuyas funciones principales serán:

- Actuar como facilitadoras entre investigadores de las IES y empresas privadas.
- Buscar satisfacer las necesidades de información en ambas direcciones (Universidad-Industria).
- Otorgar asesoría a investigadores y empresas sobre aspectos legales, propiedad intelectual y licencias, entre otros.
- Vincular la demanda con la oferta de tecnología.
- Actualizar e informar a las empresas sobre los cambios y tendencias tecnológicas en el mundo.
- Asesorar en aspectos normativos relativos a los temas de transferencia de tecnología de las IES.
- Preparar contratos de investigación y asistencia técnica.
- Asistir en el intercambio de personal de investigación entre la industria y las IES.
- Convertirse en el nodo de una red nacional de UGST.

Asimismo, el CONACYT fomentará la creación de CASP, integrados por altos funcionarios de las IES y representantes de la industria local, cuyas tareas principales serán:

- Promover la creación y el fortalecimiento de UGST.
- Financiar o promover estudios y encuestas dirigidos a la identificación y eliminación de las barreras administrativas y legales que impiden lograr una mayor actividad de vinculación.

IV.2.2.2 Beneficiarios

Los sujetos de apoyo de este programa son las IES interesadas en fortalecer sus capacidades de vinculación a través de la creación y fortalecimiento de UGST y de los CASP.

IV.2.2.3 Mecanismos de operación

El programa proveerá incentivos financieros y apoyo a IES para establecer y fortalecer, UGST y CASP, en la siguiente forma:

UGST:

- Se convocará a las Instituciones a crear o fortalecer sus Unidades de Gestión de Servicios Técnicos.
- Las instituciones interesadas deberán ser universidades, centros o institutos de investigación tecnológica que tengan capacidad de ofrecer servicios tecnológicos y cuenten con plantilla de profesores-investigadores de áreas tecnológicas.
- Las IES deberán proponer candidatos (uno por Institución) de acuerdo con los criterios emitidos por CONACYT para participar en un curso-taller de gestión tecnológica y planes de negocios. La propuesta deberá estar firmada por la máxima autoridad de la institución y, al mismo tiempo, se debe establecer el compromiso de la institución para destinar recursos a la tarea de fortalecimiento de la UGST, por lo menos hasta tres años después de finalizado el apoyo del CONACYT.
 - a) El curso-taller tiene una duración de una semana.
 - b) Los candidatos propuestos deben ser profesionales con experiencia en el sector productivo de su región, deberán tener un conocimiento profundo de su institución y capacidad de gestión y negociación.
 - c) Todos los gastos de los talleres y de los participantes son erogados por el CONACYT.
 - d) Una vez finalizado el curso-taller, las participantes deben elaborar el Plan de Negocios de la UGST para su Institución.
 - e) Al ser aprobado el Plan de Negocios, la Institución recibe apoyo durante dos años, equivalente en moneda nacional a \$10,000.00 USD por cada año, aplicables en equipamiento (hardware, software, inscripción a Internet), capacitación del personal en aspectos legales, propiedad intelectual y trámites para el registro de patentes, promoción y análisis y evaluación de proyectos. Quedarán excluidos los gastos de salarios, renta, gastos corriente y equipo de transporte.

CASP:

- Se convocará a las Instituciones a crear o fortalecer Consejos Asesores del Sector Productivo.
- Las instituciones interesadas deberán ser universidades, centros o institutos de investigación tecnológica que tengan capacidad de ofrecer servicios tecnológicos y cuenten con plantilla de profesores-investigadores de áreas tecnológicas.
- Las IES deberán enviar solicitud firmada por la máxima autoridad de la institución y su Programa de Actividades, el cual deberá de contener la fundamentación, beneficios esperados, calendario de reuniones y definición de actividades.
- Se apoyará anualmente con el equivalente en moneda nacional a \$10,000 USD, de acuerdo a los tabuladores de precios tope, durante dos años en forma de reembolso para pago de consultores o investigadores que lleven a cabo estudios, encuestas e investigaciones para analizar barreras a la vinculación.

IV.2.2.3.1 Mecanismos y criterios de selección

Las instituciones de educación superior presentarán solicitud por escrito, que contenga el compromiso de la IES para establecer su UGST. Asimismo, propondrán al candidato idóneo y enviarán el currículo de éste para que participe en el curso taller de gestión tecnológica y elaboración de plan de negocios.

El plan de negocios será evaluado bajo los criterios que a continuación se mencionan, por un evaluador externo que asigne la Dirección de Vinculación del CONACYT y que cumpla con el perfil establecido y aprobado por el Comité de Operación de esta Dirección, para revisar este tipo de estudios; además deberá pertenecer al Registro CONACYT de Consultores Tecnológicos.

Compromiso sólido de la IES.**Demostración y estimación de la demanda potencial del sector privado.****Personal con experiencia en investigación en un ambiente industrial.****Alto nivel de apoyo de la IES y del sector privado.****Impacto potencial en vinculación.****Viabilidad del plan de negocios incluyendo estrategia de mercadeo.****Conjunto de servicios de ofrecer.**

Cuando el Plan de Negocios es aprobado por el evaluador, se someterá a la consideración del Comité de Operación de la Dirección de Vinculación, quien tendrá la última palabra; en caso de ser aceptado la IES procederá a iniciar su ejecución. El proceso de revisión y evaluación de los planes de negocios tendrá un tiempo máximo de dos meses desde la recepción hasta la decisión final.

El CONACYT firmará el convenio con la IES, el cual especificará el compromiso y responsabilidad de ambos, así como los procedimientos de evaluación.

Durante la implantación y ejecución del plan aprobado, el monto del apoyo será de 10,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional por año, durante un periodo de dos años. Quedando excluidos los gastos de salarios, renta, gasto corriente y equipo de transporte.

Un procedimiento similar se seguirá para la creación de los CASP.

Respecto a los CASP las propuestas se seleccionarán conforme a los siguientes aspectos:

- a) Grado de compromiso de la IES.
- b) Programa de actividades propuesto.
- c) Capacidad de la IES para cumplir el programa planeado.

La operación del programa está a cargo de dos Comités, los cuales tienen las siguientes características:

El Comité Consultivo, el cual se dedica a revisar el progreso de la implantación del programa, estará integrado por doce miembros: cuatro representantes del CONACYT, tres del sector privado, dos de universidades (uno de universidad pública y otro de universidad privada), uno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), uno de Nacional Financiera (NAFIN) y uno de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI). Los miembros del Comité serán elegidos por méritos propios.

El Comité de Operaciones, el cual es el responsable de autorizar proyectos y de la toma de decisiones. El Comité se integra por siete miembros: tres de CONACYT, dos del sector privado y dos académicos.

IV.2.2.3.2 Apoyos específicos

Para la creación de la UGST, se otorgará un apoyo máximo de 20,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional; de los cuales se reembolsarán por el CONACYT en dos anualidades en los gastos en los que haya incurrido la UGST en equipamiento (software, hardware, inscripción a Internet), búsquedas especializadas en bases de datos, capacitación del personal en aspectos legales, propiedad intelectual y trámites para el registro de patentes, análisis y evaluación de proyectos.

Por lo que respecta a la creación de los CASP, se aportarán hasta 20,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional en dos anualidades, para pagos de consultores o investigadores que lleven a cabo estudios, encuestas e investigaciones independientes para analizar barreras a la vinculación y proponer soluciones.

La administración y supervisión del programa estará bajo la responsabilidad del Comité de Operación de la Dirección de Vinculación de CONACYT.

IV.2.2.3.3 Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán presentar informes técnicos y financieros semestralmente y un Plan de Trabajo Anual. Las instituciones deberán absorber el gasto corriente, los salarios, las instalaciones, terreno y equipo de transporte necesarias para la operación del Proyecto. Las instituciones deberán otorgar las facilidades necesarias a fin de que se pueda llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del proyecto.

IV.2.2.3.4 Suspensión y Cancelación de Apoyos

El proyecto podrá cancelarse cuando existan irregularidades en el desarrollo del mismo, tales como deficiencias en la calidad o cantidad de la información solicitada, que los resultados no se ajustan a los pactado, incumplimiento de las metas previstas, negarse a repetir, modificar o complementar los trabajos que el CONACYT no acepte por deficientes o incompletos.

El proyecto se puede suspender por restricciones presupuestales o por mutuo acuerdo de las partes.

IV.2.2.4 Contraloría social

Los interesados y la población en general pueden asistir a las oficinas del CONACYT y de la SECODAM a presentar sus quejas, sugerencias, denuncias o propuestas que mejoren la operación de este programa, así también pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>)

IV.2.2.5 Coordinación Institucional

El CONACYT garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, el CONACYT realizará las acciones de coordinación respectivas con entidades y dependencias del Gobierno Federal que dan apoyos similares.

En ningún caso el beneficiario podrá gozar o aceptar simultáneamente un apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

IV.2.2.6 Indicadores**A. Indicadores de evaluación.****De las Unidades de Gestión de Servicios Técnicos:**

Nombre	Fórmula de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de apoyos otorgados	No. de Unidades aprobadas / No. de solicitudes de apoyo recibidas.	Conocer el impacto de las acciones de difusión y promoción.	Trimestral
Índice de vinculación	No. de proyectos aprobados a las Unidades / No. total de nodos de la red de Unidades.	Conocer el grado de vinculación desarrollado por cada Unidad.	anual

De los Consejos Asesores del Sector Productivo

Nombre	Fórmula de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de apoyos otorgados	No. de consejos autorizados / No. de solicitudes de apoyo recibidas.	Conocer el impacto de las acciones de difusión y promoción.	Trimestral
Índice de vinculación	No. de estudios realizados por los consejos / No. total de consejos existentes	Conocer al grado de vinculación desarrollado por cada Consejo.	anual

B. Indicadores de gestión**De las Unidades de Gestión de Servicios Técnicos:**

Nombre	Fórmula de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de eficiencia financiera	Importe reembolsado por proyectos autorizados a las UGST / Importe Total comprometido con las UGST	Verificar la rapidez en el otorgamiento de los recursos financieros.	semestral
Índice de eficiencia administrativa	No. de proyectos de las UGST ejecutados en tiempo / total de proyectos apoyados a través de las UGST.	Conocer el grado de acertividad en la planeación y ejecución de los proyectos.	anual

De los Consejos Asesores del Sector Productivo

Nombre	Fórmula de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de eficiencia financiera	Importe reembolsado por cursos autorizados a los consejos / Importe Total comprometido con los consejos	Verificar la rapidez en el otorgamiento de los recursos financieros.	semestral
Índice de eficiencia en la gestión tecnológica	No. de proyectos autorizados, como resultado de los consejos / total de solicitudes presentadas por los consejos	Conocer el grado de eficiencia en la vinculación, de los consejos asesores.	anual

IV.2.3 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación y Desarrollo (PAIDEC)**IV.2.3.1 Descripción y objetivos**

El programa se orienta a resolver la resistencia de las empresas al trabajo cooperativo con las Instituciones de Educación Superior (IES) y se busca motivar a las empresas para que accedan al conocimiento disponible en las IES a través de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo industrial orientados por la demanda.

Los objetivos del programa son:

- Promover la realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Desarrollar vínculos de asociación entre IES y empresas.
- Generar efectos demostrativos de los beneficios producidos por el trabajo conjunto, la industria y la academia.
- Coadyuvar en la formación de capital humano en las IES y empresas.

El resultado fundamental del programa será ofrecer a las empresas soluciones a sus problemas tecnológicos a través del conocimiento disponible en las IES.

Los objetivos anteriores se lograrán mediante la ejecución de dos subprogramas: apoyo a proyectos de investigación y desarrollo conjuntos, y la realización de foros tecnológicos, mediante el otorgamiento de incentivos financieros y asistencia técnica.

Los proyectos de investigación y desarrollo elegibles, incluyen entre otros: investigación aplicada, diseño o desarrollo de productos y procesos; desarrollo, adaptación y mejora de tecnologías existentes. La empresa será el iniciador y promotor del proyecto.

Los foros tecnológicos se orientarán a explorar los principales problemas tecnológicos del sector productivo y las posibilidades de participación del sector académico en su solución, logrando vínculos productivo y duraderos entre ambos sectores.

IV.2.3.2 Beneficiarios

Para proyectos de investigación y desarrollo conjuntos los beneficiarios serán las empresas, principalmente pequeñas y medianas.

Para foros serán los grupos de empresas, asociaciones, cámaras industriales, que identifiquen problemáticas comunes.

IV.2.3.3 Mecanismos de operación y apoyos específicos

El programa proveerá incentivos financieros y apoyo a empresas para llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo conjunto industrial en cooperación con las IES.

Es importante destacar que el programa no financiará proyectos puramente académicos bajo ninguna circunstancia.

En caso de apoyo a proyectos conjuntos la empresa preparará la solicitud del proyecto, supervisará los avances, preparará los reportes parciales y el final, así como los informes técnicos y financieros y efectuará los desembolsos.

Las solicitudes incluirán como mínimo:

- Nombre del proyecto.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Metas.
- Actividades.
- Viajes.
- Equipos y Materiales.
- Costos totales del proyecto y gastos mensuales.
- Administración del Proyecto.
- Impacto del Proyecto en la empresa.
- Plan de negocios.
- Carta de intención entre IES y empresa.
- Experiencia de la empresa en desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo conjuntos.

Las empresas susceptibles de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pequeñas, medianas y grandes.
- Capital social mayoritariamente mexicano.
- Localizadas en la República Mexicana.
- Agropecuarias e Industriales.
- Legalmente constituidas.
- Registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Solicitud de Apoyo firmada por apoderado legal de la Empresa.
- Los recibos o facturas que expida deberán de contener todos los requisitos fiscales que marque la legislación fiscal vigente.
- Demostrar solvencia financiera.

Las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia del Acta constitutiva.
- Copia Acta de la última asamblea que modifique capital social.
- Copia de los estados financieros de la empresa los últimos tres años.
- Copia del estado financiero más reciente de la empresa.
- Curriculum Vitae de la empresa.
- Curriculum Vitae del personal involucrado tanto de la empresa como de la institución.
- Estados Financieros Pro forma.

En el caso de proyectos la aportación máxima de CONACYT será de hasta 250,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional por año, máximo dos años; o bien el 50 por ciento del total de los gastos elegibles. Esta aportación se efectuará vía reembolso de los gastos efectuados por la empresa, de acuerdo con el calendario establecido y previa comprobación del avance técnico y financiero.

Los gastos considerados como elegibles son: materias primas y materiales, servicios de consultoría, entrenamiento y capacitación del personal técnico, pasajes y viáticos (debidamente justificados para la ejecución del proyecto), equipamiento hasta el 15% del costo total del proyecto y participación a los investigadores de las Instituciones de Educación Superior que contribuyan en el proyecto, así como para patentes y gastos relacionados, adquisición de literatura y búsqueda de bases de datos.

La operación de los apoyos para los foros de vinculación inicia cuando un grupo de empresas, cámaras o asociaciones presentan al CONACYT su solicitud de apoyo y la propuesta, misma que deberá contener toda la información respecto a la realización del foro.

Dicha solicitud será evaluada por personal de la Dirección de Vinculación del CONACYT; en caso de resultar positiva, al finalizar el foro, el CONACYT otorgará la aportación solicitada en forma de reembolso de los gastos efectuados.

Se otorgan apoyos para estudio previo de la situación del sector, impresión de folletos, memorias, viajes y gastos de alimentación de académicos invitados, renta de local, entre otros.

Al finalizar el foro, la empresa, cámara o asociación que haya obtenido el apoyo deberá elaborar un informe final y los resultados del mismo.

Las condiciones que deben cumplir los foros son las siguientes:

- a) Completar la solicitud a satisfacción del CONACYT, la que deberá presentarse con sus anexos.
- b) Realizar un estudio previo a fin de ubicar los principales problemas del sector.
- c) Todos los expositores en el foro deberán ser miembros del sector productivo (las excepciones serán aprobadas por el CONACYT).
- d) Los asistentes al foro deberán ser académicos reconocidos del área.
- e) Al final del evento, el CONACYT tendrá un tiempo disponible para presentar sus programas.
- f) Los foros no duraran más de dos días.

La aportación del CONACYT para estos eventos, podrá ascender hasta un monto máximo de 20,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, por foro autorizado.

IV.2.3.4 Selección y evaluación de propuestas

Las empresas presentarán sus propuestas de Proyectos Conjuntos a CONACYT, mismas que serán revisadas por personal interno del programa, verificando que estén completas y con información adecuada; en caso de que la propuesta esté completa, se notificará a la empresa que su solicitud ha entrado al proceso de selección y evaluación, enviándose la propuesta a un evaluador técnico especializado que asigne la Dirección de Vinculación del CONACYT, y que cumpla con el perfil establecido y aprobado por el Comité de Operación de esta Dirección, además deberá de pertenecer al Registro CONACYT de Consultores Técnicos, previa consulta al módulo de registro de empresas atendidas por el Gobierno Federal. CONACYT realiza la evaluación financiera de la empresa. Si ambas opiniones son favorables se someterá a la consideración del Comité de Operaciones de la Dirección de Vinculación del CONACYT, el cual tomará la última decisión. Una vez autorizado el apoyo, se procederá a registrar a la empresa en el citado módulo.

Las propuestas de proyectos conjuntos serán evaluadas y revisadas con base en los siguientes criterios:

- a) Reto Tecnológico.
- b) Evaluación del Riesgo Técnico.
- c) Relevancia e impacto del proyecto.
- d) Metodología.
- e) Calidad de los Investigadores participantes.
- f) Viabilidad del proyecto y justificación del mismo.
- g) Cumplimiento de la Normatividad Ambiental aplicable.

IV.2.3.5 Obligaciones de los Beneficiarios

- Aplicar con estricta responsabilidad los recursos aportados por el CONACYT, exclusivamente para el desarrollo del Proyecto.
- Presentar informes técnicos y financieros trimestralmente.
- Otorgar las facilidades necesarias para poder llevar a cabo la evaluación y el seguimiento correspondiente al desarrollo del Proyecto.
- Proporcionar las facilidades y documentación a efecto de que el CONACYT practique, en cualquier momento, auditorías a la administración de los recursos financieros asignados.
- Reportar a CONACYT si son beneficiarios de algún apoyo federal equivalente.

IV.2.3.6 Suspensión y cancelación

El proyecto podrá cancelarse cuando existan irregularidades en el desarrollo del mismo, tales como deficiencias en la calidad o cantidad de la información solicitada, que los resultados no se ajustan a los pactado, incumplimiento de las metas previstas, negarse a repetir, modificar o complementar los trabajos que el CONACYT no acepte por deficientes o incompletos.

El proyecto se puede suspender por restricciones presupuestales o por mutuo acuerdo de las partes

IV.2.3.7 Contraloría social

Los interesados y la población en general pueden asistir a las oficinas del CONACYT y de la SECODAM a presentar sus quejas, sugerencias, denuncias o propuestas que mejoren la operación de este programa, así también pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

IV.2.3.8 Coordinación institucional

El CONACYT garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, el CONACYT realizará las acciones de coordinación respectivas con entidades y dependencias del Gobierno Federal que dan apoyos similares.

En ningún caso el beneficiario podrá gozar o aceptar simultáneamente un apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

IV.2.3.9 Indicadores**A. Indicadores de evaluación**

De PAIDEC

Nombre	Fórmula de cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de apoyo a Proyectos	No. de proyectos aprobados / No. de solicitudes de apoyo recibidas.	Conocer el impacto de las funciones de gestión tecnológica.	trimestral
Índice de vinculación	No. de proyectos desarrollados por cada IES.	Conocer el grado de vinculación desarrollado por cada IES.	anual

De Foros

Nombre	Fórmula de cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de apoyo a Foros	No. de foros aprobados / No. de solicitudes de apoyo recibidas.	Conocer el impacto de las funciones de gestión tecnológica.	trimestral
Índice de vinculación	No. de proyectos detectados en cada foro.	Conocer el grado de vinculación desarrollado por cada IES.	anual

B. Indicadores de Gestión

De PAIDÉC

Nombre	Fórmula de cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de eficiencia financiera	Importe reembolsado / Importe Total comprometido	Verificar la rapidez en el otorgamiento de los recursos financieros.	semestral
Índice de eficiencia administrativa	No. de proyectos ejecutados en tiempo / total de proyectos apoyados.	Conocer el grado de acierto en la planeación y ejecución de los proyectos.	anual

De Foros

Nombre	Fórmula de cálculo	Objetivo	Periodicidad
Índice de eficiencia financiera	Importe reembolsado / Importe Total comprometido	Verificar la rapidez en el otorgamiento de los recursos financieros.	semestral
Índice de eficiencia administrativa	No. de foros ejecutados en tiempo / total de foros apoyados.	Conocer el grado de acierto en la planeación y ejecución de los foros.	anual

V. FONDO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA MODERNIZACION TECNOLOGICA (FIDETEC)

V.1 Descripción y objetivos

El Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica, FIDETEC, forma parte de los programas de apoyo del CONACYT para la innovación tecnológica de las empresas en la producción de bienes o la prestación de servicios.

Este programa apoya proyectos de inversión para la innovación y desarrollo tecnológico que se encuentran exclusivamente en etapa pre-comercial, que impliquen el mejoramiento de la competitividad de las empresas y que contribuyan a la modernización tecnológica de la planta productiva del país.

Para efectos de este programa se entiende que, el ciclo de vida de un proyecto de desarrollo tecnológico se divide en cuatro etapas:

- a) Inicio o Innovación: comprende desde la generación de la idea, la evaluación técnica, el análisis de factibilidad técnica y comercial, la investigación y desarrollo técnicos y el análisis de mercado del proceso o producto.
- b) Prueba: se refiere a la etapa de construcción de prototipos y plantas piloto, así como el proceso de producción preliminar orientada a realizar pruebas de mercado.
- c) Escalamiento: consiste en el proceso de ejecución de la tecnología a nivel industrial y comercial, mediante la reproducción a esta escala de las variables tecnológicas y su control.
- d) Maduración: en esta etapa las ventas del producto responden a la situación económica y a las condiciones de mercado y comprende la estrategia de comercialización del producto.

Las dos primeras etapas se conocen como pre-comerciales y es, en éstas, donde el FIDETEC apoya a las empresas sin poder extender el apoyo a las etapas posteriores de los proyectos.

V.2 Beneficiarios

El programa se dirige a empresas y/o centros de investigación y desarrollo privados. Los proyectos elegibles podrán ser presentados por personas morales y, en casos excepcionales, por personas físicas que cuenten con el aval de una empresa.

La aplicación y desarrollo de las investigaciones podrán realizarse en instituciones públicas o privadas, tales como centros de investigación y desarrollo tecnológico, en la(s) empresa(s) con intereses específicos en el proyecto, o bien en entidades establecidas por varias empresas para este fin.

Los principales beneficiarios son empresas de cualquier sector que soliciten recursos para financiar sus proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en la "etapa pre-comercial", mediante el otorgamiento de un crédito directo.

V.3 Requisitos

Los proyectos de investigación y desarrollo referentes a la fase precomercial del ciclo productivo y susceptibles de recibir financiamiento por parte del Fondo, deberán relacionarse con los siguientes aspectos:

- Adapación, transferencia y asimilación de tecnologías.
- Demostración y mejora tecnológica.
- Diseño o mejoramiento de componentes específicos, maquinaria y equipo, o sistemas integrados con componentes de origen nacional o extranjero.
- Fabricación de prototipos a nivel demostración, con el fin de realizar pruebas de campo.

- Desarrollo a nivel piloto de nuevos productos o productos mejorados, principalmente en el caso que se requieran equipos y sistemas específicos para su producción semi-industrial.
- Desarrollo de procesos a nivel laboratorio, basados en ingeniería de producción.
- Mejora de procesos existentes que impliquen ventajas técnicas y económicas superiores.
- Desarrollo de nuevos procesos de producción que tengan un mercado potencial.
- Mejoramiento de técnicas o instrumentos para prestar servicios basados en capacidades científico-tecnológicas (por ejemplo, desarrollo de algoritmos para prospección remota; desarrollo de técnicas para certificación de productos; desarrollo de técnicas para monitoreo ambiental).

Los requisitos para obtener financiamiento de un proyecto son los siguientes:

1. Presentar un proyecto que tenga viabilidad tecnológica, financiera y de mercado, relacionado con los aspectos anteriormente señalados.
2. Entregar la solicitud de crédito para ser evaluado técnica, financiera y económicamente.
3. Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de capital mayoritario mexicano. En casos excepcionales de personas físicas que cuenten con el aval de una empresa que se haga responsable de la operación, esta deberá cumplir con los requisitos aplicables a las personas morales.
4. Cumplir con las normas de protección ambiental y de bioseguridad que correspondan.
5. Declarar en conjunto con sus estados financieros y bajo protesta de decir verdad, la utilización o existencia de algún apoyo o financiamiento dirigido al mismo proyecto del gobierno federal o institución de fomento equivalente.
6. De preferencia, se apoyan operaciones que ya están respaldadas por una empresa con experiencia mercantil.

V.4 Mecanismos de promoción, selección y operación

El diseño y la ejecución de las labores promocionales estarán a cargo del Secretario Técnico con apoyo del Prosecretario. La promoción se realizará a través de convocatorias, campañas masivas o dirigidas, así como foros y reuniones con usuarios potenciales, entidades federativas e intermediarios financieros.

Para apoyar los proyectos de investigación, el FIDETEC solicita información sobre la empresa promotora y sobre el proyecto. En el primer caso es de carácter legal y organizacional; así como de productos, servicios y de mercado; en el segundo se requiere la descripción detallada del proyecto y sus objetivos, el mérito tecnológico y parámetros de éxito y fracaso, la capacidad tecnológica de la empresa o asistencia técnica externa y el programa-presupuesto del proyecto.

El procedimiento para analizar, evaluar y autorizar la viabilidad del financiamiento de un proyecto es el siguiente:

- a) El Fondo realizará una evaluación preliminar para verificar la elegibilidad del proyecto y la factibilidad de otorgar un apoyo a la empresa solicitante.
- b) Consultores externos registrados en el Registro CONACYT de Consultores Tecnológicos realizarán la evaluación técnica y simultáneamente. Los requisitos que deben cubrir estos consultores para pertenecer a dicho registro se indican en el numeral IV.2.2.3.
- c) El FIDETEC efectuará las evaluaciones económica y financiera del proyecto. La evaluación económica se refiere al beneficio/costo socioeconómico, mientras que la evaluación financiera se refiere al estudio de crédito (rentabilidad, capacidad de pago, etc.).
- d) En caso de resultar positivas, las evaluaciones se presentarán a un "grupo de trabajo" integrado por funcionarios de CONACYT y Nacional Financiera. El grupo de trabajo realizará un análisis con base en la información contenida en las evaluaciones.
- e) Previo a la autorización del proyecto se realizará la consulta al módulo de empresas atendidas por el Gobierno Federal.
- f) El grupo de trabajo someterá a la consideración de un cuerpo colegiado denominado "Comité Técnico", el proyecto para discusión y aprobación que puede ser definitiva o condicionada.
- g) Correspondrá al Comité Técnico asumir la decisión final para otorgar el financiamiento a los proyectos, tomando en consideración tanto la sustentación técnica, la viabilidad económica y la rentabilidad financiera de los proyectos, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral V.3.
- h) Una vez autorizado el apoyo se procederá a registrar a la empresa en el citado módulo.

La temporalidad de los apoyos será de 3 a 36 meses.

El Comité Técnico es el máximo órgano de decisión del Fondo y se integra por nueve miembros propietarios de diversas dependencias, entidades y organizaciones del sector privado, y cuya área de trabajo esté estrechamente relacionada con la modernización tecnológica de las empresas del país, designados de la siguiente manera:

- El Director General del CONACYT, quien fungirá como Presidente.
- El Director Adjunto de Modernización Tecnológica del CONACYT, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Un funcionario designado por la Secretaría de Educación Pública, quien fungirá como Vicepresidente.
- Dos funcionarios designados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Un funcionario designado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Un funcionario designado por Nacional Financiera.
- Un representante de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales
- Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

Las decisiones del Comité se tomarán por votación y prevalecerá el principio de mayoría simple.

El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate, así como el derecho de veto sobre las decisiones del propio Comité Técnico, mismo que deberá acreditar ampliamente.

A las sesiones del Comité Técnico asistirá un representante de la Fiduciaria, con voz, pero sin voto.

V.5 Obligaciones

Los solicitantes deben entregar información fidedigna y confiable respecto a su situación financiera y organizacional, que asegure al Fondo contar con información válida para su evaluación. Asimismo deberá estar disponible para aclaraciones y requerimientos de información adicional que se considere pertinente para evaluar al proyecto y a la empresa o persona, así como para evitar la duplicidad de apoyos equivalentes por parte del Gobierno Federal.

Una vez que el proyecto es aprobado, la canalización de los recursos (créditos) se formalizan mediante la firma de un contrato de préstamo y garantía entre las partes que participen según el tipo de apoyo. Los recursos se ministran de acuerdo con el programa de actividades estipulado por la empresa y aprobado por el Comité Técnico.

La empresa acreditada se obliga a entregar informes periódicos de avance (técnicos y financieros) durante el periodo de desarrollo del proyecto. Basándose en estos informes y visitas periódicas, se evalúa que los alcances y objetivos del proyecto se cumplan conforme al programa, así como la correcta aplicación y uso de los recursos.

En caso de que la empresa desvío los recursos del Fondo que haya recibido para fines ajenos al desarrollo tecnológico del proyecto, se obliga a reembolsar al Fondo todas las aportaciones que éste haya efectuado, más la entrega de una cantidad equivalente al 100% de dichas aportaciones por concepto de pena convencional.

Al concluir la etapa de desarrollo del proyecto, el Fondo evalúa mediante un Informe Final el Proyecto y documenta una Cédula Técnica, declarando el éxito o fracaso del mismo. A partir de este momento, el seguimiento es puramente financiero hasta la recuperación total del crédito.

La empresa se obliga a informar al FIDETEC sobre la existencia de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Para la adecuada integración del expediente de los beneficiarios, es recomendable contar con su Clave Única de Registro Poblacional.

V.6 Apoyos específicos

El apoyo financiero del Fondo dependerá del riesgo de cada proyecto, del tipo de actividad de que se trate, así como de las características de la empresa o persona física solicitante, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnica, financiera y económica, previa autorización del Comité Técnico.

FIDETEC canalizará recursos a través de dos modalidades: Crédito con Fondeo y/o Garantías y Crédito Directo.

a) Crédito con Fondeo y/o Garantías.

El fideicomiso podrá fondear y/o garantizar el crédito que otorgue el intermediario bancario, dependiendo del tipo de proyecto, de acuerdo a la clasificación de estas Reglas de Operación, y del tamaño y capacidad financiera de la empresa que lo proponga.

La operación de FIDETEC a través de garantías, promoverá la participación de la banca comercial en el financiamiento de este tipo de actividades. En este tipo de apoyo, la empresa pagará el monto total y los intereses; si el proyecto fracasa por factores técnicos se harán efectivas las garantías y la empresa cubrirá al FIDETEC la garantía recibida, así como las contra garantías comprometidas por la empresa.

En caso de que el intermediario financiero fondee el crédito correspondiente, FIDETEC podrá otorgar garantías totales o complementarias.

Cobertura máxima de la garantía sobre créditos por intermediario: hasta el 100% para la micro y pequeña, 85% para la mediana y 70% para la grande⁽¹⁾. El intermediario podrá hacer efectiva la garantía a partir del tercer incumplimiento consecutivo en pagos mensuales, del segundo incumplimiento consecutivo en pagos trimestrales y del primer incumplimiento del pago semestral o períodos mayores.

Las garantías que sean otorgadas al amparo de este programa, serán documentadas mediante el contrato de garantía que se suscribe con el intermediario conforme al acuerdo de Términos y Condiciones documentado por NAFIN, u otro documento que haga las veces del contrato de garantía. Se cobrará a los intermediarios, como contraprestación por el otorgamiento de la garantía, una sobretasa sobre el saldo insoluto de la parte garantizada de los créditos, conforme a la información que periódicamente proporcione NAFIN a FIDETEC.

En adición a las sobretasas anteriores, se cobrará a los intermediarios por una sola vez al momento de contratar la garantía, medio punto sobre la parte garantizada del crédito descuento.

Para hacer efectiva la garantía, el intermediario financiero deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales quedarán establecidas en el contrato de garantía o acuerdo:

- Que las garantías otorgadas por la empresa al intermediario, correspondan al informe de garantías presentado al FIDETEC con la solicitud y que estén debidamente documentadas.
- Que los títulos representativos del crédito tengan suficiente validez jurídica. En caso de controversia podrá recurirse de común acuerdo, a la opinión de un tercero.
- Que los términos y condiciones del crédito original no se hayan modificado, salvo que hayan sido autorizados expresamente por el Comité Técnico del FIDETEC.
- Que el contrato de garantía o acuerdo correspondiente permita hacer efectiva la misma en un plazo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la fecha del primer incumplimiento del acreditado.

⁽¹⁾ Que el intermediario presente las pruebas documentales de sus gestiones realizadas ante el acreditado para el cobro o recuperación del crédito.

⁽²⁾ Que el saldo del crédito sea presentado por el intermediario a NAFIN para su conciliación, cinco días hábiles antes de la fecha en que se pretenda hacer efectiva la garantía.

Una vez hecha efectiva la garantía, se deberán continuar las gestiones para su recuperación por parte del intermediario financiero, debiendo cubrir el FIDETEC los gastos generados para cumplir con este proceso; o se subrogará el crédito en favor de FIDETEC para realizar la recuperación del mismo.

b)-Crédito directo.

FIDETEC otorga dos modalidades de crédito directo: Crédito Simple y Riesgo Compartido. El otorgamiento de crédito directo estará sujeto a la autorización del Comité Técnico de FIDETEC.

En el caso del crédito simple, el monto máximo de financiamiento por proyecto es de 1.5 millones de dólares, o su equivalente en moneda nacional, en los cuales los empresarios deberán participar por lo menos con el 20 por ciento de la inversión total y el Fondo hasta con el 80 por ciento. Los créditos serán otorgados en moneda nacional y se documentarán en unidades de inversión (UDI's), publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Los plazos y formas de pago serán determinadas de conformidad con la capacidad de generación de flujo del proyecto, sin que éstos excedan 10 años. Se podrá considerar un periodo de gracia, no mayor a 3 años, de conformidad con la duración del proyecto.

La actualización al usuario se determinará con base en el valor de las UDI's, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, y la tasa de interés será determinada de acuerdo con las condiciones crediticias de cada proyecto. Esta tasa será propuesta por el Secretario Técnico, con base en la metodología anterior y fijada por el Comité Técnico en el momento de autorización del crédito solicitado.

El Comité Técnico podrá determinar alguna otra tasa de interés para proyectos específicos.

Para los recursos otorgados como crédito directo bajo la modalidad de "Riesgo Compartido", los empresarios deberán participar por lo menos con el 50 por ciento de la inversión total y el Fondo hasta con el 50 por ciento, dependiendo de la estructura de financiamiento que se establezca. El monto máximo de financiamiento por proyecto es de 5 millones de dólares, en su equivalente en moneda nacional.

El esquema de "riesgo compartido" no contempla una tasa de interés. Se definirá una tasa de administración sobre el saldo insoluto del 20% del Costo Porcentual Promedio (CPP) del mes inmediato anterior. El crédito se documentará en UDI's, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. El Comité Técnico podrá modificar el porcentaje del CPP aplicado a la tasa de administración de acuerdo con la conveniencia del Fondo y la normatividad aplicable.

En el crédito directo bajo cualquier esquema, se requerirá a la empresa una garantía suficiente a juicio de los evaluadores financieros del proyecto y de los órganos de decisión del FIDETEC, que son el Grupo de Trabajo y el Comité Técnico.

Restricciones.

- a) El FIDETEC no financiará con sus fondos, inversiones del proyecto efectuadas con anterioridad de 180 días previos a la aprobación del proyecto por el Comité Técnico.
- b) Los recursos del programa no podrán destinarse a obra civil de ningún tipo, ni para la creación de plazas de trabajo.

V.7 Suspensión y cancelación de apoyos

Serán causas de cancelación de los apoyos, la desviación de los recursos dispuestos para la ejecución del proyecto o la comprobación de que el mismo tiene efectos nocivos sobre el medio ambiente. Estas causas son detectadas por los consultores tecnológicos o por el personal del FIDETEC durante las revisiones periódicas, por lo cual cuenta con un plazo mínimo de respuesta de 15 días y máximo de 30 días. Si en este plazo el beneficiario regulariza su situación o muestra evidencia de solución a satisfacción del FIDETEC, el apoyo continuará en vigor, de lo contrario será suspendido de manera definitiva y se exigirá el pago del saldo insoluto del crédito más las penalizaciones que procedan de acuerdo al contrato de crédito y garantía.

Serán causas de suspensión temporal, el incumplimiento en la entrega de documentación clave para la correcta documentación del crédito y/o los reportes periódicos técnicos y financieros. Se requiere del cabal cumplimiento del contrato a satisfacción de FIDETEC para reanudar el programa de ministraciones a la empresa.

El FIDETEC podrá demandar el reembolso de los recursos otorgados en crédito si la empresa entrega información falsa o dolosa en sus reportes técnicos y financieros como comprobación de gastos, otras fuentes de financiamiento, apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma naturaleza de gasto, entre otros.

V.8 Contraloría social

Los interesados y la población en general pueden asistir a las oficinas del CONACYT y SECODAM a presentar sus quejas, sugerencias, denuncias o propuestas que mejoren la operación de este programa, así también pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

V.9 Coordinación Institucional

El CONACYT garantizará que no se otorguen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto el CONACYT realizará las acciones de coordinación pertinentes con las instancias federales. En ningún caso el beneficiario podrá gozar o aceptar un apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

V.10 Indicadores

Indicadores de Evaluación

Objetivos estratégicos	Factor Crítico de Exito	Forma de medición	Denominación del indicador	Periodicidad
Instrumentar los mecanismos que coadyuvan a la revolución de los recursos otorgados y dar continuidad a los programas	FIDETEC ofrece servicios técnicos y financieros de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.	(Recursos demandados / Recursos disponibles) X 100	Coeficiente de Demanda	Trimestral
Fomentar la cultura empresarial hacia el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	Que los proyectos apoyados lleguen a la conclusión de sus proyectos de manera exitosa.	(No. de proyectos concluidos con éxito / Total de proyectos que debieron concluir) X 100	Índice de Conclusión	Trimestral

Indicadores de Gestión

Objetivo estratégicos	Factor Crítico de Exito	Forma de medición	Denominación del indicador	Periodicidad
Apoyar la inversión privada en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.	Que los empresarios encuentren atractivo el uso de los servicios del FIDETEC.	(Número de empresas atendidas / Número de empresas informadas) X 100	Promoción y Difusión	Trimestral
	Calidad de proyectos presentados al FIDETEC.	(Número de Créditos Aprobados / Número de Solicitudes Formales) X 100	Autorización	Trimestral
	Que se otorguen los apoyos con oportunidad.	(Tiempo de trámite / Número de solicitudes) X 100	Coeficiente de Oportunidad	

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días de marzo de dos mil.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Carlos Bazdresch Parada.- Rúbrica.

EXF. NUM. 031/2000
 JUANA PONCE MONRREAL.
 "PEDRO CELESTINO NEGRETE", EL ORO,
 DURANGO
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
 EJIDAL A BIENES VICENTE PONCE
 VILLA

Durango, Dgo., a 13 de abril del año 2000

C. FRANCISCO PONCE LUCERO

EDICTO

Me permito comunicar a Usted, que dentro del expediente citado al rubro, se ordenó llamar a juicio a la persona nombrada, cuya síntesis es:

"[...] ESTE TRIBUNAL ACUERDA: Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 18, fracción III y 173 de la Ley Agraria, se difiere la presente audiencia en virtud de ser necesario llamar a juicio al hermano de la promovente FRANCISCO PONCE LUCERO, mediante edictos, para que comparezca a deducir sus derechos que pudieran corresponderle como sucesor en los derechos de su extinto padre ejidatario VICENTE PONCE VILLA, del ejido "PEDRO CELESTINO NEGRETE", Municipio El Oro, Durango, para lo cual publíquese breve síntesis en vía de notificación y emplazamiento por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial del Estado y en la oficina de la Presidencia Municipal de El Oro, Durango, y en los estrados de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL PROXIMO VEINTISEIS DE JUNIO, para la continuación de la presente audiencia.- CUMPLASE.-[...]"

Lo que hago saber a Usted, en vía de emplazamiento, en términos a lo dispuesto por los artículos 173, 185 y 187 de la Ley Agraria, quedando las copias de traslado necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

EXP. NUM. 009/00
MARIA DE LOS ANGELES SANTOYO GONZALEZ Y
MARIA TEODOSIA SANTOYO GONZALEZ
VS.
OSCAR ALVAREZ SANTOYO Y R.A.N.
"VENCEDORES", SAN DIMAS, DURANGO
NULIDAD DE DOCUMENTOS Y OTRA

Durango, Dgo., a 24 de marzo del año 2000

CC. MATIAS, JUAN, CONSUELO Y AURORA,
TODOS DE APELLIDOS SANTOYO GONZALEZ

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un acuerdo, en audiencia de fecha veintitrés de marzo del año en curso, que dice:

"[...] ESTE TRIBUNAL ACUERDA: Como lo solicita la parte actora y con el objeto de establecer la relación jurídica procesal en el presente asunto, NOTIFIQUESE Y EMPLACESE mediante EDICTOS a los CC. MATIAS, JUAN, CONSUELO y AURORA, todos de apellidos SANTOYO GONZALEZ, que contendrá una breve síntesis de la demanda propuesta por MARIA DE LOS ANGELES y MARIA TEODOSIA, ambas de apellidos SANTOYO GONZALEZ, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en los tableros y en los estrados de este Tribunal, en los términos del artículo 173 de la Ley Agraria, con el objeto de que comparezcan a deducir sus derechos que pudieran corresponderles de la extinta ejidataria CONSUELO GONZALEZ CARRASCO, en el poblado "VENCEDORES Y ANEXOS", Municipio San Dimas, Durango; y se le concede a parte actora el término de tres días para que exhiba las copias de traslado correspondientes, para lo cual se le darán las facilidades en Oficialía de Partes correspondientes, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido las copias de traslado serán a su costa; así mismo, deberá presentar a más tardar el día del a celebración de la audiencia las Actas de Defunción de los hijos fallecidos de la de cujus, comprometiéndose además a hijos fallecidos

de la de cujus, comprometiéndose además a presentar en la audiencia de ley al señor MARTIN SANTOYO GONZALEZ o en su defecto el documento Notariado en donde exprese su voluntad o conformidad para transmitir los derechos agrarios que pudieran corresponderle de su extinta madre.- Quedando apercibida en este acto a la C. BERNARDINA SANTOYO GONZALEZ, que de no contestar la demanda a más tardar el día de la celebración de la audiencia, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; así mismo, téngasele señalando domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y de igual manera al demandado y se señala para que tenga verificativo la audiencia de ley el PROXIMO OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS.-[...]"

Lo que hago saber a Ustedes en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que las CC. MARIA DE LOS ANGELES SANTOYO GONZALEZ y MARIA TEODOSIA SANTOYO GONZALEZ, demanda al C. OSCAR ALVAREZ SANTOYO, la cancelación del Registro de la lista de sucesión bajo el número de sobre 733/95, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, a favor de la SRA. CONSUELO GONZALEZ CARRASCO; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dpto. 7 DURANGO, DGO.

VTZ'ccg

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 16:00 horas del día 08 del mes de Septiembre de mil novientos noventa y ocho, se reunieron en la Escuela de Arquitectura, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Rosa Ma. Jaime Cerna, -- Arq. Guillermo Sandoval Cabañas y Arq. Humberto Rodríguez-García, bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto del alumno (a) BLANCA MARIBEL GONZALEZ GONZALEZ quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.

Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron Aprobarla por Unanimidad de Votos.

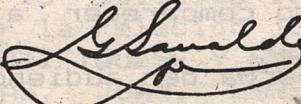
Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

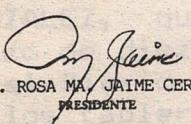
Gómez Palacio, Dgo., a 08 de Septiembre de 1998.

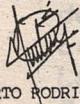

ARQ. ROSA MA. JAIME CERNA
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.



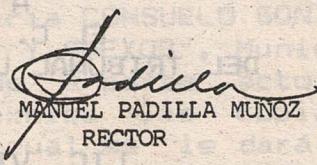
DR. GABRIEL DE JESUS SARRALDE HUITRON
SECRETARIO GENERAL


ARQ. ROSA MA. JAIME CERNA
PRESIDENTE


ARQ. HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIO


ARQ. GUILLERMO SANDOVAL CABANAS
PRIMER VOCAL

Vo.Bo.


LIC. MANUEL PADILLA MUÑOZ
RECTOR